

2.2. - BALANCE INSTITUCIONAL 1998-2003.

RESEÑA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA PTJ PARA 1999

El Cuerpo Técnico de Policía Judicial después de 40 años de su fundación, a pesar de no haber cristalizado su sueño de ver concluida su sede propia, diseñada en San Agustín del Sur, logra conformar una serie de dependencias dentro y fuera de la Institución, surgidas de todo un proceso histórico para constituir una totalidad científica. Expandidas en todo el país, organiza 73 dependencias entre Delegaciones, Seccionales, Comisarías y 58 Medicaturas Forenses, que debido a razones operativas y demográficas se agruparon en 9 regiones:

Región Los Andes, integrada por 3 Delegaciones, 9 Seccionales; Región Los Llanos, 2 Delegaciones, 4 Seccionales; Región Centro Occidental, 4 Delegaciones, 5 Seccionales más 1 Comisaría; Región Central, 2 Delegaciones, 3 Seccionales; Región Aragua, 1 Delegación, 4 Seccionales, 1 Comisaría; Región Zulia-Falcón, 2 Delegaciones, 10 Seccionales; Región Guayana, 3 Delegaciones, 1 Seccional; Región Nororiental, 4 Delegaciones, 9 Seccionales.

En el área metropolitana, se establecen 11 Comisarías, Medicina Legal, Instituto Universitario de Policía Científica, Transporte, Imprenta, Vehículos, Interpol, División Aérea. A esto se le agregan todos los servicios conformados en la sede principal de Parque Carabobo, más una serie de recursos sociales funcionando paralelamente, pero constituyendo parte de la totalidad del Cuerpo, Guardería, FUNDAFUN, Club El Rodeo, Clínica, Economato y un servicio no dependiente de la PTJ: la Asociación de Jubilados.

Instituto Universitario de Policía Científica.

El 1º de febrero de 1983, según Resolución Oficial y mediante Decreto N° 2.344, se crea el Instituto Universitario de Policía Científica, avalado por el Ministro de Educación y el Consejo Nacional de Universidades, funcionando como una Dirección General Sectorial del Ministerio de Justicia. Será el resultado del proceso académico iniciado en la Escuela de Santa Capilla.

La formación de los recursos humanos, orientado por las áreas policiales, criminalística y gerencial, impartiendo materias correspondientes a cada especialidad, buscan preparar un profesional de la investigación policial integral:

A. Área Policial: Abarca las materias: Investigación Criminal, Lógica Policial, Interrogatorio, Operaciones Policiales, Táctica Individual de Combate Encubrimiento Personal, Armamento y Tiro, Artes Marciales, Deportes, Inteligencia Policial, Investigación de Siniestro, Explosivos, Delincuencia Organizada y Sumarios.

B. Área de Criminalística, Técnica y Científica: El pénsum consta de materias como Balística, Microanálisis, Avalúos, Grafotécnica, Dactiloscopia, Poligrafía, Toxicología, Farmacología, Medicina Legal, Antropología, Ciencias Forenses, Reactivaciones Especiales, Psicología Criminal, Criminología, Biología, Bioquímica Orgánica, Fundamentos de Genética.

C. Área de Gerencia: Consta de materias como Finanzas, Presupuesto Público, Delitos, Económicos, Planificación Estratégica, Planificación de la Instrucción, leona Económica, Contabilidad, Computación e Informática, Supervisión, Dinámica Gerencial, Gerencia Pública, Administración de Policía y Administración de Recursos.

Para complementar el nivel, se dictan seminarios de Geopolítica, Demografía, Seguridad Bancaria, Negociación de Rehenes, Tráfico Internacional de Drogas, Actualización Judicial, Arqueología Forense, Actuación del Médico Forense en Materia de Delitos, Programación Neurolingüística. Aplicada al Campo Policial, Drogas, Toxicología. La Experiencia Grafotécnica como Prueba Individual, Legalización de Capitales y Delitos por Computadoras.

Las carreras impartidas en el instituto de Policía Científica: Técnico Superior en Criminalística y Técnico Superior en Ciencias Policiales. Los graduados egresan como Técnico Superior Universitario y pueden optar por hacer la Licenciatura en Ciencias Policiales o en Criminalística. También en el mismo Instituto, se realizan estudios superiores de post grado en Criminalística y Maestría en Criminalística. Para la obtención del correspondiente título en cualquier especialidad, debe hacerse un trabajo de investigación o monografía original, sobre Administración y Gerencia de Policía.

La Directiva del Instituto, la conforman: un Director, comisario jefe Víctor Amram Cazes; Sub-Director, comisario general Dr. José Alberto Morales Gómez; Sub-Dirección Administrativa, comisario Héctor Salcedo.

Entre el personal docente: comisarios jubilados de connotada carrera policial y especialistas forenses.

Instituto de Medicina Legal.

La Medicina Forense, después de haberse integrado como Instituto de Medicina Legal, incrementó importantes dependencias científicas, conformándose por tres Divisiones principales: 1) Anatomía Patológica, encargada de los Departamentos de Antropología, Odontología, Laboratorio de Histología, Fotografía y Radiología; 2) División de Toxicología, con los siguientes

Departamentos: Drogados, Botánicos, Vísceras, Química, Alcohol y Drogas y Análisis Instrumental; 3) División de Medicaturas Forenses, -integrada por los Departamentos de Psiquiatría Forense, Medicaturas del Interior y Medicatura Forense de Caracas.

División de Anatomía Patológica.

División dirigida a realizar las experticias tanatológicas a los cadáveres, solicitadas por los instructores del proceso penal. También dependen de la División, importantes departamentos con especialidades específicas dirigidas por expertos en la materia como son: Departamento de Laboratorio de Histología, bajo el control directo del doctor Heli Durán, para hacer el análisis de muestras histológicas orgánicas a través de procesos microscópicos, el cual cuenta con dos técnicos especialistas en Histología

Departamento de Antropología

Antropología es uno de los departamentos más antiguos dentro del Cuerpo policial. Su función va dirigida a estudios antropológicos en seres vivos y cadáveres, para diagnosticar y evaluar los caracteres fisonómicos de las individualidades humanas.

En agosto de 1973, el doctor Leopoldo Oslo y la antropóloga Maritza Gariochea, ponen en práctica un sistema para reconstrucción del rostro con los huesos del cráneo. También llevan a cabo una fórmula de regresión especialmente diseñada para el estudio antropológico de las características fisonómicas del venezolano.

Departamento de Odontología

Dedicado al estudio de los caracteres odontológicos en los seres vivos o muertos. Como técnica operativa de trabajo, se formuló científicamente el odontograma para ser utilizado de manera precisa, en la evaluación odontológica. A través de este estudio, se llega en muchas ocasiones a la orientación exacta de algunos delitos.

Departamento de Fotografía Científica

Surge debido a las necesidades de captar elementos de pruebas con las fotografías, mediante técnicas de reproducción de imagen. A través de una foto, se logra la reproducción de rostros. El fotógrafo Carlos Jiménez, en la jefatura del Departamento, logra idear el denominado fotomontaje, el cual permite crear la imagen en la reconstrucción de un cadáver cuyo rostro fue alterado.

División de Toxicología

Inicialmente, funcionó como un laboratorio adscrito a la División General de Criminalística, a cargo del médico Alfredo González Carrero, quien se encargó de la organización desde un principio. Su objetivo principal es el análisis científico de sustancias biológicas y no biológicas, con el fin de precisar alguna anormalidad, dirigida a la comprobación de un delito.

En el año 1973, ya contaba con una cantidad de recursos técnicos como aparatos y personal calificado, cromatógrafo de gases para detectar intensidad, peso, temperatura y rapidez e identificación de las muestras. La doctora Juliette de Budowski y el doctor Aponte Vilorio, fueron unos de los primeros especialistas.

El laboratorio, aparte de sus funciones, presta servicios a hospitales en casos de emergencia a muchos organismos policiales.

Departamento de Psiquiatría

Creado para realizar los estudios psiquiátricos forenses, solicitados por los organismos de justicia. Empezó a funcionar por los años 60 en la Central de la PTJ. Luego, al integrarse el Instituto de Medicina Legal, por ser un servicio médico pasa a formar parte del Instituto. La especialidad requiere de un equipo interdisciplinario: Médico Psiquiatra, Psicólogo y Trabajador Social, debido a lo complejo de la evaluación practicada como es dar un diagnóstico psiquiátrico forense a las personas incursoas en un hecho penal.

Brigada de Acciones Especiales (BAE)

Creada el 1º de abril de 1980, por el comisario jefe Eliseo Guzmán. Fue programada para funcionar como una unidad operativa tecnificada en áreas de combate urbano y rural, en secuestro, toma de rehenes, entidades bancarias, residencias, aeronaves y toda situación de alto riesgo.

Inicialmente, la Brigada se constituyó por 20 hombres. El primer entrenamiento lo realizaron por su cuenta. Luego, en la unidad de operaciones de la DISIP, junto con el Batallón de Paracaidistas Aragua, quienes les impartieron entrenamiento de paracaidismo táctico. Posteriormente reciben cursos de helitáctica, toma y rescate de aeronaves, antisequestro aéreo, y con el fin de ir perfeccionándolos son enviados al exterior (Francia) para cursos con el Grupo de Intervención de la Gendarmería Nacional.

La capacidad táctica de la Brigada, se vino haciendo cada vez más importante, de manera tal que el nivel de exigencia de los integrantes debió

alcanzar la excelencia con pruebas de ingreso más exigentes: físicas, psíquicas y de aptitudes. Para su ingreso, se debe tener, como mínimo, tres años en la Institución, y haber trabajado en cualquier área operativa.

En agosto de 1997, quedan seleccionados para las pruebas 37 funcionarios aspirantes y sólo 7 logran ingresar. El entrenamiento abarca: paracaidismo, técnicas de rappel, helitáctica, supervivencia, paramédicos, explosivos, submarinismo e intervención, etc.

El grupo lo conforman 50 hombres debidamente entrenados por especialistas extranjeros, complementando su formación con cursos realizados fuera del país. Entrenan 300 horas al mes en operaciones aéreas de selva, rurales y urbanas. A la Brigada ingresaron dos mujeres, de igual formación táctica que los hombres, adscritas al área paramédica.

En el año 1995, ejerciendo la jefatura, el subcomisario Zotero Pérez Izquierdo, fallece al participar en una acción de rescate de rehén.

Funciones de la Brigada de Acciones Especiales (BAE)

- Operar tácticamente áreas urbanas y rurales, en materia de secuestros.
- Operar tácticamente en situaciones de toma de rehenes en entidades bancarias, residencias y aeronaves.
- Combatir contra delincuentes armados atrincherados que amenacen la vida de otras personas.
- Perseguir y aprehender delincuentes en zonas de topografía abrupta, tanto urbanas como rurales.

- Desmantelar artefactos explosivos.
- Custodiar durante traslado, a delincuentes de alta peligrosidad.
- Efectuar el traslado de objetos de valor estimable.
- Elaborar las actas policiales de todas las actuaciones practicadas, con relación a la captura de los presuntos delincuentes.
- Efectuar los entrenamientos periódicos requeridos para mantener la forma física necesaria a los integrantes del departamento.
- Controlar la distribución de equipos de protección individual y de operaciones en áreas rurales que se requiera utilizar en el Cuerpo Técnico de Policial Judicial, tanto dentro como fuera del departamento.

División Aérea

Fundada en marzo de 1977, con sede en la Base Aérea La Carlota. Su fin es contar con un medio de transporte aéreo capaz de facilitar la investigación o captura de delincuentes, en casos de gran envergadura.

Equipo Logístico Inicial

- | | |
|---|---|
| 3 | Helicópteros Bell 206B |
| 2 | Helicópteros Bell 147-65 (para entrenamientos) |
| 1 | Avión Cesna 206 701-F |
| 2 | Aviones pequeños Cesna 152 Aereobar (para entrenamientos) |
| 1 | Avión Becchcraft BE-80, siglas 700P |

2 Avión Becchcraft BE-90, siglas 1500P

En su primer momento, el personal técnico estuvo integrado por pilotos de la empresa privada, mientras que el comisario Pedro Hurtado Carballo fue el primer policía en pilotear un helicóptero del Cuerpo, después de haber recibido el debido entrenamiento. En el año 1978, la Policía Técnica Judicial envía a la ciudad de Miami, EE.UU., a 10 subinspectores para recibir adiestramiento en la especialidad de pilotear, y regresan con capacidad técnica para el manejo de helicópteros.

A partir de 1978, el comisario Pedro Hurtado Carballo, como Jefe de la División de Comisarías, empieza a instalar helipuertos en varias Comisarías y Delegaciones, como Catia, del Simón Rodríguez, El Llanito, Caricuao, La Guaira y Chacao. En esta última, el helipuerto estaba situado en el Colegio San Ignacio de Loyola.

En 1979 se produce el fallecimiento del funcionario Alcibiades Blanco, cuando recibía entrenamiento en la ciudad de Miami, como consecuencia de choque de dos helicópteros. En diciembre de ese mismo año se produce un accidente aéreo en el sector Tacagua, donde mueren dos funcionarios que se encontraban en la persecución de unos delincuentes. La primera versión señaló como la causa del accidente, el choque del helicóptero con una torre de electricidad de alta tensión. El resultado de la investigación concluyó que el aparato fue alcanzado por un proyectil en el sitio de clave para ocasionar el accidente. Años más tarde, los culpables son detenidos por otros delitos, confesando ellos su autoría en el accidente del helicóptero.

En los momentos pocas son las unidades que se mantienen en servicio por la falta de recursos para el mantenimiento.

División de Comisarías

La División de Comisarías tiene como misión coordinar y supervisar a las Comisarías del área metropolitana. Comenzó a funcionar como División de Distritos Policiales, en el año 1996. Se llamó Jefatura Metropolitana, la cual centralizó a todas las Divisiones y Distritos Policiales, supervisando a las Divisiones de Personas, Propiedad, Fe Pública, Menores, Técnica Policial, Distritos, Departamento de Operaciones Policiales, Denuncias y la Brigada Móvil.

En el año 1969, se creó la Inspectoría de Comisarías, a cuyo cargo estuvo la supervisión de oficinas del Cuerpo en el área metropolitana.

Para el año 1973, ya se había creado la División General de Comisarías.

Entre los años 1982 y 1994, se llama División General Metropolitana y después cambia el nombre por Región Capital. Luego, en el mismo año 1994, vuelve a llamarse División de Comisarías.

Entre sus primeros jefes se nombran: comisario general Carlos A. Villavicencio, comisario general Pedro Hurtado Carballo, comisario general Leonel Ávila Oliveros, comisario Oscar Romero Fernández y comisario general Mauro Yáñez Pasarela.

División de Seguridad Bancaria

Creada mediante Gaceta Oficial de fecha 27-12-1977, según Decreto N° 2.514, para constituirse en el órgano rector de todos los Departamentos de Seguridad Bancaria, que a partir del año 1977, empiezan a crearse en todas las instituciones financieras, las cuales para comenzar su labor, debieron estar bajo el control de un Jefe de Seguridad.

Las funciones, supervisión y fiscalización de los diferentes dispositivos de seguridad que deben poseer como requisitos mínimos los entes financieros, casas de cambio, banco de inversión (sociedad financiera), arrendadoras, fondos y bancos hipotecarios.

INTERPOL

Durante el I Congreso de Policía Judicial, realizado en Mónaco, los juristas y policías de 14 países y territorios, examinaron la posibilidad de constituir ficheros criminales internacionales y de armonizar los procedimientos de extradición, la declaración de la Primera Guerra Mundial interrumpe dicha iniciativa.

En 1923, en el II Congreso de Policía Judicial, celebrado en Viena (Austria), se crea la Comisión Internacional de Policía Criminal (CIPC), dotada de un estatuto propio, y se fija su sede en Viena. La CIPC funcionó de una manera satisfactoria hasta la II Guerra Mundial, pero, se trataba esencialmente de una organización europea.

En 1946, después de la Segunda Guerra Mundial, se celebra la Conferencia de Bruselas (Bélgica) para hacer renacer a la CIPC con la idea de la cooperación policial internacional, se aprueba un nuevo estatuto y es trasladada la sede de la Comisión, a Paris, adoptándose la palabra INTERPOL como dirección telegráfica de la sede de la Comisión.

En el año 1956, la CIPC se transforma en la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, siendo sus siglas: OPIC-INTERPOL. En esos años, aquí en Venezuela, los funcionarios del Ministerio de Relaciones Interiores ejercieron las diferentes Comisiones en cuanto a INTERPOL se refería.

En 1958, con la creación del Cuerpo, se establecen las oficinas de INTERPOL dependientes de la Policía Técnica Judicial. Su primer jefe fue Fernando Rodríguez Álvarez.

En el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", se instala una oficina de INTERPOL.

Fines de la INTERPOL:

1. Conseguir y desarrollar, dentro del marco de las leyes de los diferentes países, el respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la más amplia asistencia recíproca de las autoridades de policía criminal.

2. Establecer y desarrollar todas las instituciones que puedan contribuir a la prevención y a la represión de las infracciones de derecho común.

La Policía Técnica Judicial, a través de sus directores, ha estado presente en 35 reuniones de INTERPOL celebradas en los diferentes países que integran la organización.

División General de Informática (CIPOL)

La actual División General de Informática CIPOL, fue creada el 20 de febrero de 1976 como Centro de Información Policial. A partir del inicio de la Institución, el procesamiento de datos se llevó mediante el sistema de la empresa IBM, con tarjetas perforadas. Así se implementó una estadística nacional de denuncias y otros parámetros como vehículos solicitados, personas y armas.

El primer funcionario iniciado en el departamento fue Yhanes Reyes.

Posteriormente, se actualizó con una empresa norteamericana y luego es enviado a varios países, con el fin de perfeccionarlo en el área Los Ángeles, en los EE.UU., Japón, en la NEC, después a la ciudad El Paso, en Nuevo México, con la DEA y finalmente España, con la Guardia Civil, especializándose en sistemas de computación policial.

Entre las personas que tuvieron que ver con CIPOL y quienes también generaron la evolución de la era de la informática en la Policía Técnica Judicial, se encuentran: Nicolás Trujillo, Fernando Hung y el comisario Pedro Arias.

En el año 1976, CIPOL contaba con equipos modelo 370, 135 de la IBM, con 502K de memoria real. En esa época se procesaban vehículos, personas, objetos, armas, casos y mucha información administrativa. Ese mismo año es eliminado el centro de computación del Ministerio de Justicia, detrás de la Contraloría, en la Avenida Andrés Bello. La Policía Técnica Judicial absorbió ese personal y el Ministro de Justicia, doctor Juan Martín Echeverría, coordinadamente con el Director de la Policía Técnica Judicial, comenzó a llevar sus nóminas a través del centro de computación del Cuerpo, hasta los antecedentes penales y estadísticas penitenciarias. Todos los procesos realizados se hacían en el sistema *bacht* (procesos de tipo manuales, tarjetas perforadas).

En el año 1978, entra la red moderna de procesos *on-line*, sistemas de teleprocesos o de pantalla, una red coaxial que permitía la comunicación entre la División de Archivo Criminal y Cípol. Después se lleva a cabo comunicación externa, con un equipo IBM y unidades de comunicaciones locales, denominados 3274 (dentro de la sede). Se crea paralelamente un centro de procesamiento de datos, que permitía la carga de datos (archivo físico a archivo lógico) denominado *Data Entres*, los operan un grupo de transcritores, quienes cargaban la información en cintas y las transferían luego al equipo central. Este equipo crea un servicio a DISIP y a la Caja de Ahorros de la Policía Técnica Judicial, puesto que

se generaban procesos administrativos de nómina para la DISIP, que por sus características secretas se llevaban a cabo con mucho cuidado.

El servicio de Caja de Ahorros transcribía lo que era deudas de los funcionarios de Policía Técnica Judicial para la nómina de los mismos y desaparece cuando DISIP adquiere su propio equipo y la Caja de Ahorros de la Policía Técnica Judicial. También en ese mismo año se adquiere una máquina propia, porque los equipos anteriores eran de la IBM y se encontraban en calidad de alquiler. Posteriormente, se comienza la expansión hacia el interior del país y comisarías de Caracas, a través de las comunicaciones de la CANTV, esto con un equipo Magnun, de mayor capacidad, un mega de memoria, y a medida que va creciendo paralelamente el volumen de información, se presenta la necesidad de comprar mas equipos y dispositivos de almacenamiento de información. Estos equipos se fueron saturando con el tiempo y su capacidad junto con su velocidad memaron, por haber más usuarios, más información y el equipo seguía siendo el mismo, por lo que debió hacerse una conversión de sistemas.

Para el año 1989, se hizo una depuración de los mismos, que consistió en la descarga del "bajo del computador de Policía Técnica Judicial, tras la creación de un centro de computación del Ministerio de Justicia, pues todavía a estas alturas se realizaban procesos administrativos del Ministerio. Esto significó que el ministro Manzo González, creará un centro para el procesamiento de Drogas, donde coinciden todas las autoridades de seguridad. El proceso de depuración duró hasta el año 1991, y se hizo poco a poco, pues esos procesos se computarizaron.

En el año 1991, la División de Informática presenta un atraso en su tecnología y al siguiente año 1992, la Dirección del Cuerpo, a través del Ministerio de Justicia hace un estudio y evaluación para la implantación de un nuevo proyecto informático actualizado, que se llamó "Proyecto de Centro Integrado de

información Policial" (CIPOL). Ese proyecto lo llevó a cabo el señor Nicolás Trujillo. En ese momento, es la única policía en Venezuela con un centro computarizado que ha servido a otras policías de América para observar la fórmula de cómo crear un centro de información policial.

En esa época (1992), se pensó integrar el centro de computación de la DIEX con la información de venezolanos y extranjeros, el MTC con el sistema RAP y el CSE, para que la información llevase a través de CIPOL a nivel nacional, y así el investigador tener acceso a la información básica sobre las personas, cédula de identidad, domicilio y otros datos como el caso de vehículos, a todo el parque automotor.

Se consiguió adquirir equipos de procesamiento de datos más actualizados, un equipo de la serie 9000 de la IBM, con una capacidad de 16 megabytes y 8 millones de instrucciones por segundo, modelo 9221-170 IBM y una máquina procesadora de comunicaciones remotas, modelo 3745-170 IBM, con capacidad para 32 canales de comunicación. Así se obtiene capacidad para conectarse con más de 2.000 estaciones a nivel nacional o internacional. Hay 356 estaciones en todo el país, además de dispositivos de almacenamiento con capacidad de 90 megabytes. Allí se almacena toda la información base del Consejo Supremo Electoral, de la DIEX, el RAP, de 4 millones de vehículos venezolanos, información de todos los venezolanos propia de los registros policiales que son 80 millones de registros. Hay 1 millón de personas incluidas en el sistema: agraviados y delincuentes.

El ingeniero Juan Mayaral, en 1994 fue comisionado para modernizar la Institución, en el sentido de las computadoras personales. Se dotó a las Comisarías, de estas unidades, instalándose PC en la sede central y en Comisarías, bajo redes con modernos software y el ambiente de Windows.

Se puso en marcha el sistema de información confidencial SPLC y se digitalizaron para la captura y procesamiento de reseñados (PD.1) por medio del sistema mecanizado de digitalización de documentos (SMDD) para archivo criminal.

Dentro de cada plan de *modernización* de CIPOL o proyecto denominado Sistema de Información Policial Cliente. Servidor Automatización de Comisarías, fue necesario ejecutar la reingeniería de procesos, iniciándose con ello un levantamiento de información de procedimientos policiales y flujograma de información, en la División de Vehículos, Archivo Criminal y Dactiloscopia, entre otras.

Todas las redes micros "cliente-servidor" tienen su interconectividad con una computadora central (HOST). También se aplica el sistema cliente servidor a las fotografías reseñas.

Archivo Criminal

Creado el 8 de septiembre de 1959. Para el año 1961, los asesores ingleses Yord H. Barret y Everard N. Lane, dejan un folleto de Archivo Criminal, el cual era un sistema resumido para lograr la identificación del delincuente, según Modus Operandi.

En el año 1967, fue creado el Archivo de Modus Operandi, cuyo fin es la identificación de delincuentes, tomando en consideración su forma de actuar u operar, para tratar de contrarrestar la ausencia de rastros por parte de los maleantes. También, en 1967 fue creada la Sub-División de Archivo Criminal, la Sección de Prontuarios, el Archivo General de Expedientes y la Sección de Reseñas.

En el año 1969, se integrará como Archivo Criminal, la Sub-División de Identificación, la de Registros, Sección Prontuarios, Reseñas y Archivo General de Expedientes, y luego pasará a División General de Información Policial, compuesta por la División Policial y la División de Informática.

Los sistemas de archivos e información policial, se llevaron desde el inicio en registros y ficheros de procesamiento manual, integrados en una labor sistemática de recopilación, clasificación y a suministro de información, representando a tal efecto lo que es Archivo Criminal, dependencia destinada a prestar un invaluable apoyo a todos los despachos y unidades operativas del país, así como a los demás cuerpos de seguridad.

Con el tiempo creció el volumen y la variedad de datos obtenidos en el Archivo Criminal, que se hizo necesario propiciar un cambio tecnológico, adaptando los registros policiales y suministro de información a la computación. Por tal motivo, se creó CIPOL (Centro de Información Policial) como una expresión de la tecnología computarizada en materia de archivo criminal, donde básicamente, el insumo utilizado venía a ser la información del delincuente registrado, los casos, los modus operandi, etc.

Luego pasará a denominarse División de Información Policial, dependiente de la Secretaría General, integrada por las unidades: Transcripción, Vehículos, Teletipos, Prontuario, Oficialía de Guardia, Correspondencia, Secretaría y Digitalización de Documentos. Se manejan con equipos de moderna tecnología.

Departamento de Estrategia

El objetivo de la creación del Departamento de Estrategia, no es otro que el de procesar los registros policiales para su exclusión en el sistema computarizado por decisión de los Tribunales y Asesoría Jurídica de PTJ. También tiene como

función, la corrección y supervisión de los seriales de los vehículos, incluidos en el sistema computarizado del Cuerpo> cuando se han sucedido hechos e irregularidades.

Con la propuesta hecha en el año 1997 por el subcomisario Pedro Suárez, se logra el mejoramiento de los controles y vigilancia de las circunstancias de los vehículos robados a nivel nacional. Se pone en práctica su programa de validación de señales a nivel del RAP, denominado DEMIAN.

Armamento

Fundado el 2 de febrero de 1958, con la intención de contar con un lugar destinado a organizar y controlar el equipo de armas existentes. Su primer jefe, el señor Maurice Cambier, debió también desempeñarse como instructor.

En los primeros momentos de creado el departamento, no se le asignó a los funcionarios, armamento en forma individual, por la poca existencia del parque. El personal de los diferentes despachos portaba armas mientras que cumplían con el servicio y luego las entregaban concluida la guardia.

El primer parque de revólveres fue de marca Smith & Wesson, calibre 38, modelo 36, y modelo 40, cañón corto K38 y K22 cañón largo, y Colt's Cobra, calibre 38, modelo 643. Posteriormente, son adquiridas las pistolas Manhurin, de fabricación francesa, y la Walter P38, calibre 9 mm, modelo PP, PPK y PPKS.

Para la década de los años 60, se compran subametralladoras marca Madsen, de fabricación norteamericana, y con el tiempo se adquieren armas modernas, entre ellas, Colt's Detective, calibre 38, y Colt's Diamond Back Ruger 3.57, subametralladoras marca Ingran, pistolas marca Smith & Wesson, modelos

39 y 39-2, y a principios del año 1974, se adquieren las subametralladoras marca Uzi, de fabricación israelita.

En los años 80, se incrementa el parque con nuevas armas: pistolas Smith & Wesson, modelos 59, 659 y 469, calibre 9 mm, la Colt's Goberment, calibre 45, carabina calibre 30C, fusiles Fal, calibre 7.62 nato.

Funciones del Departamento de Armamento

- Dotar al personal de su armamento reglamentario, municiones, chalecos antibalas, esposas, así como a las diferentes dependencias de la sede central, comisarías y delegaciones del interior del país.
- Velar por el buen mantenimiento del parque entre armas cortas y largas.
- Controlar el movimiento del material de armas y municiones.
- Recibir, en calidad de depósito, las armas de fuego decomisadas por las diferentes dependencias del Cuerpo e inculpasadas en diversos delitos.
- Apoyar con instrumental y técnicamente a las unidades operativas.

División de Edificaciones Policiales

La División de Edificaciones Policiales, fue creada por el Comisario General, doctor Juan Martín Echeverría, para el año 1976. Su primer jefe fue el subinspector José de la Cruz Pernía Rosales.

La función de la División, es básicamente la de impulsar las construcciones, supervisar el estado físico de los despachos a nivel nacional, hacer estudios casuísticos de las reales necesidades y planificar las refacciones de dichos despachos. Uno de los jefes de la División, Mario Elorza, en su momento llevó a cabo la construcción de otras sedes en el interior del país y muchas refacciones a delegaciones, seccionales y comisarías.

La División impulsó los proyectos de las Comisarías tipo A, B, C y D, y le tocó supervisar la construcción de los edificios de Previsión Social, en Tazón, y la Comisaría del Oeste, que fueron diseñadas por la División de Proyectos Judiciales del Ministerio de Justicia.

En 1976, se habló de varios terrenos para ser la sede central de la PTJ, pero ninguno se concretó, excepto el de Parque Carabobo, que se lo quedó el Centro Simón Bolívar, por motivos desconocidos. Luego se obtiene el terreno y la construcción de San Agustín del Sur.

La División proyectó en Valencia, el Complejo Educacional, en un área bastante grande donada a la PTJ para la Academia de Policía Judicial que, lamentablemente, también se perdió.

Entre 1976 a 1977, se lleva a cabo la construcción de delegaciones tipo A, como la de San Cristóbal, o construcciones únicas como la de Ciudad Guayana y muchas sedes de Policía Técnica Judicial a un plan combinado entre el Ministerio de Obras Públicas y las Gobernaciones. Asimismo, se refaccionó un antiguo liceo en las Minas de Baruta, y se transformó en la Escuela Nacional de Policía Judicial, el mismo núcleo del Instituto Universitario de Policía Científica, con sede en Filas de Mariches.

La División de Edificaciones Policiales, entre muchos de sus logros, tiene la remodelación de las Seccionales El Sombrero y Altagracia de Orituco, en el Estado Guárico; Mantecal, en el Estado Apure; Socopo, en Barinas; Mariara, en Carabobo; Boconó, en Trujillo; Objetos Recuperados, en el Distrito Federal y las Comisarías del Sur; Vehículos, en Maracay y la de El Tocuyo; la ampliación de las Seccionales Tumeremo, Santa Elena de Wairén, Caicara del Orinoco, Zaraza y otras.

División General de Técnica Policial

El Cuerpo Técnico de Policía Judicial fue creado con la concepción de ser un Cuerpo de carácter científico, y su estructura orientada a verter sus funciones entre tres grandes pilares: la investigación de campo, la técnica policial y sus divisiones administrativas.

La División es una unidad de primer nivel de mando y se encuentra adscrita a la Subdirección del CTPC. Ejerce la jefatura, la comisario general Daisy González. La misión de la División es coordinar la realización de experticias de diversa naturaleza, a través de cuatro Divisiones, siete Departamentos y una Unidad de *Análisis* instrumental. Estas son:

División de Criminalística

División supervisora de los Departamentos de Microanálisis o Laboratorio Policial, Balística, Grafotécnica, Planimetría, División de Inspecciones Oculares, División de Dactiloscopia, División de Experticias Financieras, Departamento de Fotografía y Reseñas, Departamento de Investigación de Siniestros y Avalúos, así como la Unidad de Microscopia Electrónica. Presta apoyo logístico a los laboratorios regionales y delegaciones situados en San Cristóbal, Barquisimeto, Maracaibo, Valencia, Ciudad Guayana, Maturín, San Juan de Los Morros, Acarigua, Porlamar, Mérida y Maracay.

En 1961, con motivo de la especialización de las áreas técnicas, fue creado el Laboratorio Policial, hoy Departamento de Microanálisis, debido a la necesidad de dar un mayor valor a la evidencia física por la complejidad de los casos, el avance de la tecnología y los requerimientos jurídicos.

El laboratorio se estructura de la siguiente manera:

- Área Biológica
 - Área Química
 - Área Física
 - Área de Actividades Especiales
-
- **Área Biológica.** Con los fundamentos de la inmunología y la bioquímica, se realizan experticias de hematología forense, tendentes a descifrar las incógnitas sobre rastros de sangre, en cuanto a su naturaleza, especie animal o humana y determinación de grupo sanguíneo, de manera tal que se pueda establecer con probabilidad matemática, el principio de la transferencia recíproca. Igualmente, con este fluido corporal, se realizan estudios para la exclusión de paternidad o maternidad imputada. En materia de serología, se identifica material de naturaleza seminal y otros fluidos fisiológicos (sudor, saliva, orina, etc.). De vital importancia es el procedimiento de pulpejos dactilares deteriorados para realizar necrodactilias.
 - **Área Química.** Con el apoyo de instrumentos analíticos de gran sensibilidad (espectómetro UV-visible, infrarrojo TF, cromatógrafo de fase gaseosa, espectrometría de masa, etc.) y los ensayos por vía húmeda, se realizan identificaciones de iones y cationes, sales de diversa naturaleza, materiales explosivos, identificación de tierras, pintura y barnices. En delito contra la fe pública, se analizan licores de variadas marcas y categorías, a los fines de establecer si son originales o están adulterados.
 - **Área Física.** Destacan los reconocimientos técnicos dirigidos a la búsqueda de evidencias microscópicas (drogas, tierra vidrio, apéndices pilosos, etc.) que posteriormente han de ser analizados en los laboratorios respectivos.

Es la sección de comparar huellas de neumáticos, calzados y herramientas. Mediante un espectrógrafo de sonido, se realizan identificaciones de voces.

- **Área de Activaciones Especiales.** Su función por excelencia es la búsqueda, detección y registro de las huellas dactilares latentes en superficies difíciles, mediante procedimientos físicos y químicos (ensayos calorimétricos de diferentes componentes del sudor, metalización al vacío y aplicación de láser, entre otros).

Departamento de Balística

Indudablemente que en la investigación de delitos causados con armas de fuego, la balística forense resultó del enigma de las semejanzas y diferencias de los proyectiles y conchas relacionados con el hecho que se investiga. Han transcurrido cerca de 160 años desde que Henry Godo dejó sentadas las bases de la balística de hoy, al demostrar técnicamente la procedencia de un proyectil extraído a un cadáver, con respecto a un molde en el cual había sido elaborado.

Si bien en la fabricación de armas se utilizan los mejores aparatos de precisión, sin embargo, no es posible fabricar dos armas exactamente iguales, lo que refrenda el principio de identidad: una persona o cosa es igual a sí misma, con prescindencia absoluta de los demás de su misma especie.

Dentro de las funciones del Departamento de Balística, destacan:

- Reconocimiento de armas de fuego, conchas, balas y proyectiles.
- Restauración de seriales, escudos y emblemas, así como el estudio de las investigaciones de iones oxidantes, para determinar la probable antigüedad del disparo.
- Estudios y rastreo de proyectiles y conchas incriminadas para lograr su

individualización.

- Trayectoria (recorrido) balístico.

Departamento de Grafotécnia

Fundado por Víctor Mileo, en el año 1959, para el estudio de documentos dudosos en diferentes expresiones, también de distintos tipos de letras en las escrituras, como consecuencia de un acto resultante de las voliciones y reflejos, estos últimos condicionados por las constantes anatómicas, fisiológicas y psíquicas, debido a la herencia y la educación.

El Departamento de Grafotecnia ha abierto el camino a muchas investigaciones, a través del análisis grafotécnico.

Departamento de Planimetría

El mérito de fundador le corresponde a un dibujante y también pionero de la Policía Técnica Judicial, de apellido Gerember, quien participó activamente junto con César Antonio Simonovis, destacado dibujante venido de la Guardia Nacional, en el diseño del primer logotipo de la Policía Técnica Judicial, del año 1958. Otro jefe fue el comisario García, dibujante extraordinario, a quien se le atribuye la mayoría de los afiches que hicieron época en la Policía Técnica Judicial, organizó la Sección de Planimetría y le dio a la sala de dibujo una decoración de sala técnica.

El Departamento de Planimetría, además de levantamientos planimétricos de escenarios de crímenes, accidentes, siniestros, dibujo de joyas hurtadas o robadas, realiza retratos hablados con modalidad descriptiva. Surge a la luz de la criminalística, con el científico francés Alphonse Bertillon, quien modificó su sistema antropométrico, con el finalmente llamado "retrato hablado". El retrato

hablado consiste en la descripción analítica de los caracteres de la cara, los ojos, frente, nariz, orejas, boca, etc., las marcas particulares y cicatrices, intervenciones quirúrgicas, lunares, tatuajes, e incluso, los caracteres de conjunto como gestos y miradas. El retrato hablado es útil cuando el sujeto investigado es desconocido, por lo cual la descripción verbal suministrada por uno o varios testigos ayuda a su identificación.

Existen varios métodos, entre los que se destacan: Identi Kit (láminas transparentes que se superponen), el Mimi (composición fílmica que se proyecta), Photo Fit (formas faciales de rostros), los programas computarizados (Com Photo Fit) y el retrato artístico. Para ser exactos, no deja transcurrir mucho tiempo desde el momento de la comisión del hecho y así evitar que el testigo pueda olvidar aspectos importantes.

División Inspecciones Oculares

Pilar fundamental de la investigación, interviene en el primer momento al tenerse conocimiento del delito, evitando de esta manera una transformación del panorama y la desaparición de las evidencias físicas. Los funcionarios fijan en el lugar del hecho, colectan todas las evidencias físicas y previo empaquetamiento, es enviado a los laboratorios.

División de Dactiloscopia

Empieza a tomar forma a partir de los primeros años del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, debido a la necesidad de analizar las huellas dejadas por los delincuentes en los objetos, para obtener su identificación.

Al examinar la cara interna de los dedos, se puede apreciar ciertas conformaciones, separadas por medio de depresiones, las primeras conocidas

como “crestas” y “los surcos”. Esto conforma el dactilograma y su extensión sobre un papel previo entintado del dedo da como resultado la impresión dactilar.

El primer funcionario que pone en práctica la técnica para la reactivación de la huella dactilar, fue el comisario Arturo Rodríguez Borges, quien elaboró una fórmula manual bastante exacta.

Con el avance tecnológico, el trabajo para la obtención de la identificación a través de la huella dactilar, se encuentra en una etapa de perfeccionamiento con el uso de la computación el servicio de la dactiloscopia y por ende de un mejor y mas eficiente servicio técnico que repercute positivamente en la investigación llevada a cabo por el departamento e institución..

Departamento de Avalúos

La necesidad de hacer una valoración real de los objetos recuperados, es lo que impulsa a crear este departamento como una dependencia especializada. En las funciones de averiguación comprobación del Cuerpo del delito, los objetos robados o sustraídos deberán evaluarse por peritos, y en aquellos efectos que no estén los peritos, se hará un avalúo prudencial, tomando para ello los informes necesarios y aún las estimaciones que les den los interesados.

Este mismo procedimiento tiene lugar en las causas por estafas y daños comunes. De aquí se desprenden dos tipos de avalúos: el real, el prudencial, y un tercero sujeto a las leyes de la oferta y la demanda: el comercial.

Departamento de Investigación de Siniestros

Este departamento prepara sus funcionarios en materia de explosivos, submarinismo, Rappel, análisis de laboratorio y criminalística, con cursos en el exterior. Sin embargo, el requisito mínimo para ingresar al Departamento, es ser técnico superior en Criminalística. Cuenta con modernos equipos especiales para la búsqueda, rastreo y colección de evidencias físicas. Ha intervenido esta unidad en gran cantidad de siniestros y áreas de desastre, así como en los accidentes aéreos, donde el funcionario, al realizar el traslado, arriesga su vida en muchas oportunidades, al escalar y descender por terrenos inaccesibles hasta llegar al lugar del suceso. Sus áreas de competencia son las siguientes:

- Área de investigación de siniestros en hidrocarburos.
- Área de investigación de siniestros en explosivos.
- Área de investigación de siniestros en vehículos.

Departamento de Fotografía y Reseña

Creado con el fin de contar con un equipo especialista en fotografía, capaz de la captación precisa de cualquier elemento que pueda orientar y servir de prueba en la investigación o comprobación de un hecho punible. Realiza la debida reseña a los presuntos indiciados y los funcionarios que ingresan al Cuerpo. Cuenta con equipos modernos para la toma de reseña computarizada a la vez fotografiada.

División General de Operaciones

Esta División fue puesta a funcionar en varias oportunidades y abierta nuevamente en la gestión del comisario Mauro Yáñez Pasarella. Los objetivos son los siguientes:

- Movilización de personal, unidades y equipos a nivel nacional.

- Formulación de planes y operativos especiales.
- Control de la incidencia delictiva.
- Planificación y ejecución de planes policiales, en escala nacional.
- Estudiar y analizar la casuística delictiva.
- Preparar planes para casos importantes y recomendada modificación en las normas internas para adaptarlas en los cambios operativos.
-
- Cooperar y coordinar individualmente o con las demás unidades operativas del Cuerpo, en la preparación de planes tácticos de su competencia, tanto en el área metropolitana como en escala nacional.

División contra Homicidios.

Con la fundación del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, se crea la División de Delitos contra las Personas, con dos áreas, una operativa y otra legal. Luego se fusionaron, acabando así con la dualidad que había funcionado ya como División contra Homicidios, en el año 1962, su primer Jefe fue Silio Hernández, y el Jefe de Investigaciones, Carlos Guerrero Galaviz. Le siguió Fermín Mármol León, Marcos Guillermo Casadiego, y en ese orden, Hugo Santos Hurtado, José Antonio González, José Ramón Lazo Riccardi, Carlos Jiménez López, Armando Velázquez, Gustavo Rodríguez, Rafael Puerta Pérez, Rafael Fragachán Ochoa, Eduardo Rodríguez, Pedro Leal Colón, Orlando Jordán Petit, Alexis Bolívar, Leonardo Díaz Paruta y Florencio García..

La División contra Homicidios funciona en razón a la centralización de los casos más complejos, de mayor cuidado en su estrategia investigativa y cuando el modus operandi usado en la comisión de un hecho punible lo convierte en alerta máxima para el conjunto social, por su exacerbado ataque, realizado con saña y todos los agravantes posibles que causen conmoción pública.

Funcionan cuatro Brigadas (A, B, C y D), divididas en dos grupos. Actúan en el sitio del suceso, que desde el primer momento debe ser preservado, a fin de evitar su contaminación en sus evidencias físicas, para su posterior tratamiento, donde los laboratorios de criminalística resultan un factor de primordial significación en la investigación criminal. Los casos más complejos de homicidios en muchas ocasiones pueden presentar características de cangrejo.

División contra Robos

Entre otras, la División contra Robos es una de las más antiguas de la Institución.

En el año 1959, se conoció con el nombre de División de Propiedad. Su primer jefe fue el señor Pedro Bujana.

Para 1963, es desmantelada y se crea la División contra Robos y Otros Delitos, teniendo como Jefe a Fermín Mármol León, y como adjuntos, a José Ramón Lazo Riccardi y Armando Velásquez.

Finalmente, en 1964, el Director, doctor Remberto Uzcátegui la divide, creando la División General contra Robo, asumiendo la jefatura, Manuel León, deja Otros Delitos como otra División a cargo de Elmer Savó y como adjuntos a Lazo Riccardi y Molina Gásperi.

Posteriormente, en el año 1983, con la descentralización que llevó a cabo el director José Gabriel Lugo Lugo, la División deja de ser general para funcionar como División contra Robos.

La División viene a constituir un brazo operativo por ser un despacho especializado encargado de investigar lo que tiene que ver con robos (atracos, arreatones, etc.). La magnitud del manejo dado al caso depende de la cuantía, complejidad del mismo y a la connotación pública.

La División, desde el punto de vista de su estructura, está compuesta en Brigada de Investigaciones y Brigada de Carretera La operatividad se fundamenta en la integración de los investigadores, sumariadores y todas las otras dependencias que prestan apoyo investigativo.

División General de Personal

La importancia de esta División ha radicado en ser la encargada de manejar todo lo que tiene que ver con el personal del Cuerpo. Inicialmente, empezó a funcionar casi de manera informal con el reclutamiento de los primeros funcionarios en el año 1958.

A medida que la policía toma carácter de institución, debió definir la función a un departamento de personal, para desde ahí establecer todas las directrices relacionadas con el personal. El primer funcionario que se manejó formalmente como Jefe de Personal, fue el señor Pedro Codazzi. De allí en adelante, se abre paso el Departamento de Personal.

Muchos de los comisarios se han desempeñado en el cargo de Jefe de Personal: Oscar Romero Fernández, Pedro Rafael Flores, Melitón Mora Moreno, Mario Cartuscielo, Carlos Cán chica Correa, Leonel Avila Oliveros, Eleazar

Cuotto Rendón, Luis Ramón Gil, José Pino Rondón Montañez, Vicente Silva Palomo, Guillermo Jiménez, Julio Castro Moreno, Carlos Arráez Yépez.

Catalogada como División General de Personal y entre sus funciones amplia otras relacionadas con su misma competencia, Como son:

- Asesorar, no sólo a la superioridad, sino a las demás dependencias del Cuerpo, en materia de personal.
- Poner en práctica las políticas de personal, de acuerdo a las directrices emanadas de la Dirección.
- Proponer al Director del Cuerpo, los nombramientos, ascensos, aumentos y nivelaciones de sueldo y demás movimientos de personal.
- Mantener actualizada la información referente al personal del Cuerpo, para ser utilizada en la elaboración del presupuesto anual del organismo.
- Actúa como órgano regular entre la oficina de personal del Ministerio de Justicia y la Institución.

Los Departamentos que conforman la División General de Personal, son: Nómina, clasificación y Remuneración, Prestaciones, Asistencia Social, Evaluación de Eficiencia, Credenciales, Registro y Control, Adiestramiento y Desarrollo; así como las Secciones: Archivo, Selección y Empleo, Evaluación Psicosocial, Servicio Médico y la Jefatura de la División.

Sistema de Procesamiento de Informaciones Confidenciales (SPIC)

Este sistema incluye, a través de una red de computadoras, informaciones de todo tipo: radio, prensa, televisión, confidentes, denuncias relacionadas con

hechos delictivos acaecidos, y más específicamente con todos aquellos sujetos que de una u otra manera estén fomentando problemas en las diferentes barriadas o urbanizaciones de la capital (azotes de barrios).

Este sistema procesa los datos y los relaciona, dando como resultado una información bastante completa, relacionada con un sujeto cualquiera y va a ser de gran ayuda a todos aquellos funcionarios adscritos a los diferentes despachos del Cuerpo Técnico de Policía Judicial que estén investigando casos y todo tipo de delitos.

El sistema SPIC fue diseñado por la compañía IBM para la Policía Técnica Judicial, con apoyo de la directiva del Cuerpo. Este sistema dirigido y supervisado, a su vez, por el comisario general Elisio Guzmán, por sus conocimientos en informática y policiales.

División contra la Delincuencia Organizada

La División contra la Delincuencia Organizada, tiene su origen en otras Divisiones iniciadas a partir de 1958, con la creación de la División Otros Delitos, que posteriormente se llamó Fraudes y Estafas, luego Contra el Crimen Organizado y Contra la Delincuencia Organizada. Viene a ser una de las Divisiones élites del Cuerpo policial, encargada de investigar estafas, apropiaciones indebidas, secuestros, extorsiones y todos aquellos hechos con características de haber sido preparados por organizaciones criminales, generadora de delitos económicos, sustracción patrimonial de gran magnitud y delitos de salvaguarda del patrimonio público.

La División está conformada por el Departamento contra Delitos Bancarios y ésta, a su vez, tiene varias brigadas de investigaciones, entre ellas, la recién fundada Brigada, nombrada Comando contra Piratería de Derechos de Autor, la

cual comenzó a funcionar el 30 de julio de 1996, al mando del inspector Diego Rasquin, y como adjunto el subinspector Alexis Peña.

En la sala de operaciones de la División, se encuentran registrados todos los modus operandi cometidos en varios años y las fotografías de los individuos que conforman las bandas por especialidad, o sea, las organizaciones que se dedican a defraudar al público.

División de Capturas

Organizada en el año 1960 para hacer efectivas las órdenes de captura provenientes de los despachos de Policía Técnica Judicial, tribunales y del exterior, emanadas de INTERPOL. A través de esta División se han ejecutado capturas importantes en la persona de delincuentes convertidos en azotes nacionales por su participación constante en hechos delictivos de conmoción pública.

División General contra Drogas

Comenzó sus funciones operativas contra el tráfico de drogas, con la creación de la Brigada de Estupeficientes. El comisario Eleazar Cuotto Rendón, cuando fue nombrado Jefe de la División otros Delitos, separó las Divisiones. A raíz de cambios constantes de estructuras la unidad adquiere excelentes condiciones de operatividad, y según Orden del Día N° 16-85, de fecha 15-01-1985, se le designa la categoría de División General contra Drogas.

La División General contra Drogas constituida por tres Divisiones y una Oficina:

- División de Prevención de Drogas

- División de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas
- División de Investigaciones Financieras.
- Oficina de Drogas del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar

Este centro de operaciones antinarcoóticos, investiga los hechos acaecidos en el área metropolitana y extiende sus brazos operativos a nivel nacional e internacional, a través de INTERPOL y de los acuerdos binacionales con diferentes países.

División de Prevención de Drogas

Las funciones de esta División consisten en llevar a cabo una labor de prevención para evitar el consumo y tráfico de drogas. También imparte prevención desde el nivel de preescolar, básica, media y superior. De la misma manera, a través de teleayuda se invita a talleres, conferencias y charlas. Los talleres dirigidos a las comunidades, padres, instituciones públicas, oficiales, militares y policiales.

La estructuración de la División por Departamentos, tales como: Entrevistas, Recepción, Audiovisual, Docente Bibliográfica y Centro de Orientación Comunitaria.

Entre las proyecciones de infraestructura, ha estado regionalizar la prevención de drogas a nivel de todas las sedes del Cuerpo Técnico de Policía Judicial en los estados, con la idea de insertar la prevención de drogas desde el preescolar hasta el 5º año, como la mejor forma de combatir el consumo, publicitando las consecuencias sociales derivadas de éste e incrementando programas en el pènsun de estudios, realizando talleres en todos los centros culturales, difundiendo literatura de la materia, llevando micros a la radio y televisión.

La campaña de prevención realizada en el año 1997, se llevó a cabo en el Centro Comercial Ciudad Tamanaco, de Caracas, dirigida por los comisarios Nerio Rengifo y Odalis Caldera, más todos los jefes de las otras Divisiones adscritas a la División General, duró un mes y se impartieron charlas, folletos y material de literatura sobre drogas.

La División se ubica en el piso 8 del Edificio París, en la Plaza Candelaria, donde un equipo de trabajo especializado atiende cualquier problema de drogas.

División de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas

La División de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas, adscrita a la División General contra Drogas, tiene su génesis, de acuerdo al acto emanado del Ministerio de Justicia, en fecha 12 de diciembre de 1984, de conformidad con las Resoluciones números 38 del Ministerio de Justicia; 567 del Ministerio de Hacienda; 6.072 del Ministerio de Fomento, de fecha 16 de noviembre de 1984, donde se designa al Cuerpo Técnico de Policía Judicial para que implemente los mecanismos necesarios tendentes a la materialización del régimen especial para la introducción al país de las sustancias: ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, amoníaco, ceniza de soda liviana, carbonatos neutros de sodio, carbonato ácido, caldo precipitado, óxido de etilo y acetona.

En vista de eso, la División de Sustancias Químicas se conviene en receptora de la solicitud de la delegación de importación por parte de la empresa, cuando el Ministerio de Fomento notifica a la Policía Técnica Judicial al respecto. Luego, la División de Sustancias Químicas elabora un expediente de opinión que va al Ministerio de Justicia, donde se da el aval respectivo, regresándolo a la Policía Técnica Judicial, quien contesta al Ministerio de Fomento y éste, finalmente la otorga. Posteriormente, el importador hace la solicitud, de conformidad a la

División de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas. Mediante comunicación motivada, Policía Técnica Judicial elabora el expediente, previa inspección y experticia química, tramitando luego ante el Ministerio de Justicia, la respectiva decisión que la regresará a dicho Cuerpo.

En Venezuela, no hay laboratorios para el procesamiento de drogas. Aparentemente, los más cercanos están en territorio colombiano. Por lo tanto, algunas sustancias químicas son desviadas hacia Colombia, como el queroseno y la gasolina, que salen a través de las fronteras hacia el vecino país para sus laboratorios.

El tratamiento de la hoja de coca, es procesada con cal, agua, queroseno o ácido sulfúrico, y así formar cocaína en solución ácida. Después se emplea amoníaco, ácido sulfúrico, permanganato de potasio, éter, acetonas y otras sustancias que producirán, finalmente, el clorhidrato de cocaína. Son variadas las sustancias químicas importadas por Venezuela para uso industrial, que luego son desviadas hacia los laboratorios colombianos ilegalmente establecidos.

El operativo "Saturno Internacional", una operación multinacional llevada a cabo entre Brasil, Ecuador, Colombia y Venezuela, tiene como finalidad ejercer una labor de represión simultánea para evitar el ingreso ilegal de sustancias químicas a la República de Colombia, por las fronteras correspondientes a cada país.

División de Investigaciones Financieras, Análisis y Seguimiento de Casos.

Creada para funcionar como una unidad especializada de la División General contra Drogas, desempeña funciones esenciales dentro del proceso general de la investigación de drogas. Su misión dirigida a asesorar a la División General contra Drogas, en la formulación de estrategias para combatir las drogas,

ejecuta las políticas emanadas de la dirección del Cuerpo en esa materia, cumple con el ordenamiento legal establecido como auxiliar de los tribunales de justicia en la instrucción de los delitos financieros; realiza análisis y seguimiento del proceso penal de los casos relevantes instruidos a nivel nacional en materia de drogas; recaba información de las diferentes fuentes, en relación con grandes inversiones sospechosas de actos ilegales, intercambio con otros entes nacionales e internacionales; coordina los cursos de capacitación en materia de drogas e inteligencia policial.

Oficina de Drogas del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar

En el Aeropuerto Simón Bolívar de Maiquetía, se establece la Oficina contra Drogas, para cumplir la labor de evitar el uso del principal aeropuerto del país, como una vía de tránsito de las drogas hacia otras naciones. Desarrolla un destacado trabajo antidroga, alcanzado con éxito, a través de técnicas de identificación sobre el pasajero, la detección más difícil de lograr, como lo que es ocultar drogas en el estómago, así como la verificación de otros modus operandi de ocultamiento usados en el tránsito de los vuelos comerciales. Inclusive, se observa a veces, cómo la presión del operativo de investigación en áreas de salida y llegada de pasajeros, produce el nerviosismo de los traficantes conocidos como mulas, quienes abandonan los bultos, maletines, maletas y los objetos inmediatos, quienes, posteriormente, son perseguidos por la División de Drogas.

El Cuerpo Técnico de Policía Judicial, consideró, ampliar su campo de acción en las cabeceras de regiones de Policía Técnica Judicial. Las razones que prevalecen para su aplicación en el territorio nacional, fueron planteadas en reuniones con el Poder Judicial, Conacuid y la Guardia Nacional. Se acordó la unificación de criterios adaptados a lo pautado en el artículo 1º, literal c), de la Convención de Viena, que la define como la técnica consistente en dejar que remesas ilícitas o sospechosas de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o

sustancias sustituidas, salgan del territorio de uno o más países, lo atraviesen o entren con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes, con el fin de identificar a las personas involucradas en la comisión de delitos tipificados, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3º de la mencionada Convención.

La Reforma de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, puesta en vigencia el 30 de septiembre de 1993, establece en su artículo 74, que sólo se permite el procedimiento de entrega vigilada y prohíbe expresamente la entrega controlada, limitada la validez de dicha técnica a la autorización de un Juez de Primera Instancia con conocimiento de un Fiscal del Ministerio Público, sancionando con pena de 4 a 6 años, el incumplimiento de esta norma.

En cuanto al destino de la droga decomisada, para el día del decomiso se cuentan treinta días, fecha en que el Tribunal notificado del caso, ordena la destrucción de la droga, de acuerdo a la ley, sirviendo este lapso para practicar las experticias necesarias (toxicológicas). Después del emplazamiento del Tribunal para la destrucción de la droga, se acuerda el acto en el basurero municipal, constituyéndose dicho Tribunal, el despacho instructor y el Ministerio Público, hasta su total destrucción mediante el incinerado.

División de investigación de Vehículos

La División de Investigación de Vehículos del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, una unidad operativa. Comienza sus funciones a partir de un estudio exhaustivo del apoderamiento ilegítimo, del hurto y robo de vehículos automotores, que con alta incidencia delictiva se empezó a manifestar a nivel nacional.

La División de Vehículos cuenta con la Sección de Experticias de Vehículos, que es la única autorizada para realizar experticias en torno a la suplantación de seriales, devastación de los mismos y todas las experticias tecnocientíficas que conlleven a esclarecer los hechos punibles donde un vehículo haya sido sustraído ilegalmente de la mano de sus verdaderos dueños. También atienden experticias solicitadas de la División contra Drogas, en caso de tráfico de estupefacientes o cualquier diligencia que sea ordenada por algún Tribunal de Justicia.

Realiza una labor permanente de revisar estacionamiento por estacionamiento, así como zonas montañosas, calles ciegas, talleres clandestinos, chiveras, con el objeto de precisar carros hurtados o desmantelamiento de los mismos.

A finales del año 1998, el despacho debió cambiar los modelos investigativos, diseñándose nuevos sobre la base de la diversificación y crecimiento de estos delitos con variados modus operandi desmantelándose un aparataje formidable de carácter delictual, arrasando chiveras ilegales, desarticulando bandas, detectando funcionarios corruptos implicados en estos casos, capturando ladrones de vehículos en forma infraganti, recuperando cientos de millones de bolívares en vehículos, dinero, piezas y repuestos.

La supervisión de las chiveras y talleres, se hace permanentemente, así como los ingresos de capital son auditados por la División de Investigación de Vehículos.

División de Transporte

Creada para hacerle mantenimiento a todo el parque automotor del Cuerpo Técnico de Policía Judicial. Con ubicación en el sector El Cementerio debajo del

viaducto que da a la salida del túnel de El Valle con todos los equipos adecuados para hacer las reparaciones mecánicas, eléctricas, trabajos de latonería y pintura a las unidades vehiculares del Cuerpo. En esta División se encuentra una de las primeras radiopatrullas usadas en el año 1958.

Departamento de Imprenta

Establecido, fuera del recinto de la central de Policía Técnica Judicial, en sector El Cementerio para reproducir información emanada de La Gerencia Directiva del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, en cuanto a la difusión de material orientador, de prevención del delito, de los diferentes eventos llevados en la Institución, material de oficina, la orden del día de todos los despachos a nivel nacional, y otras publicaciones de interés institucional.

Publicaciones de la Policía Técnica Judicial

No se puede dejar pasar por alto, la gran cantidad de publicaciones salidas del seno de la Institución, editadas por iniciativa propia o privada, citando entre ellas, *Magazine*, *Prensa Policial* y *Policial Científica*. Esta última revista del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, contiene reportajes científicos sobre la investigación criminal y fue dirigida muchos años por el comisario general Honorio Aranguren.

En el transcurso de los últimos años, creció la publicación interna. FUNDAFUN promovió el periódico *Buenas Noticias* dirigido por la licenciada Haydee de Lazo y en la redacción, le periodistas Hernán Romero e Iris Palencia. También nace el *Boletín Informativo de IPSOPOL*, con importante información referente a prevención de salud.

Ampliando el área de información policial, fuera de la Institución, el Cuerpo policial consigue la colaboración de los directivos del Diado "El Globo", doctores

José Carta Escalona y José Carta Tirado, con carácter de donación, de una página semanal que se tituló "PTJ y el Globo con la Comunidad". Allí se expresó a manera de información, lo que tenía que ver con la actuación de la policía frente a la comunidad, saliendo por primera a vez el 20 de mayo de 1994.

Asimismo, la página se mantuvo hasta finales de 1995. Paralelamente, se lleva otra columna con el Diario "Reporte", titulada "Reporte de PTJ", donde se trató lo relacionado con delitos financieros, la cual permanece vigente por siete meses, dejando de aparecer la publicación a finales de 1995. Otra columna periodística se llevó con el Diario "Avance", de Los Teques, contando con la colaboración de la periodista Jasmin Devesa, titulada "La PTJ con la Comunidad", cuya publicación permaneció en circulación desde 1995 hasta 1997.

En el año 1997, el licenciado Rafael del Naranco, Director de la Revista "Elite", facilita a la Policía Técnica Judicial la publicación de reportajes institucionales, actuando en la coordinación y redacción, el inspector Orlando Medina, quien también lleva a cabo la conducción del programa de Radio Sensación, "Más allá de la Seguridad", en el cual se trataba de orientar a la población sobre medidas de seguridad. Este último se logra única y exclusivamente por la gestión del comisario José Ramón Lazo Riccardi, quien participó en los tres primeros programas como moderador. Se mantuvo vigente el programa desde 1995 hasta 1997, transmitido todos los lunes a las ocho de la noche.

En julio de 1996, aparece el *Boletín de CIPOL*, editado por Pedro Coronel, Jefe de CIPOL, donde se transmite las bondades de la informática aplicada a la investigación criminal.

Otra publicación, el *Boletín informativo de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Cuerpo Técnico de Policía Judicial*, cuyo director y redactor es

Agustín Valles Linares.

El periódico *El Cangrejo*, medio de divulgación interna de la Institución, publica su primera edición en febrero de 1998, dirigido por la doctora Wayola Lozada Terán y un grupo de profesionales del Cuerpo, como el Comisario General, Dr. Florencio García, el comisario Iván Simonovis, inspector Iván Romero, licenciadas Rosalba Mármol, Roscelia Agostini, Meilin Betancourt, las periodistas María Elena Morales y Domkad Maita.

Club Social El Rodeo

Con el fin de establecer un lugar de recreación para los funcionarios, debido a que las reuniones sociales, durante los primeros años se llevaron a cabo en una quinta alquilada en la zona de Maripérez, se tramitan y obtiene a través del Banco Industrial, en calidad de comodato, los terrenos de Guatire donde se instala el Club El Rodeo para el personal de Policía Técnica Judicial.

En el año 1997, la Junta Directiva de FUNDAFUN, a través de su Presidenta, Haydee de Lazo, logra que esos terrenos fuesen entregados en donación para pasar a ser propiedad del Cuerpo Técnico de Policía Judicial. Luego, deciden rescatar las instalaciones que se encontraban en franco deterioro, ocasionando pérdidas.

El club fue dotado de una serie de recursos recreativos: canchas de usos múltiples; parque infantil, con el nombre del fundador de la Policía Técnica Judicial, doctor Plaza Márquez, donde son exhibidos a los niños, dos avionetas antiguas y un tanque de guerra discontinuado; cuenta con el Gran Salón "20 de Febrero", fecha de fundación de la Institución; el Salón "Cangrejo de Oro"; canchas de tenis; una sala de juegos con mesas de pool y billar; sala de televisión por cable; salón para fotografías y matrimonios; caminerías techadas que van

hacia tres grandes churuatas, llamadas "La Guacamaya", "La Joropita" y "La Tucusita"; un restaurante principal de lujo; una fuente de soda con vasta panorámica; comedor para los funcionarios; amplio estacionamiento; sala de conferencias.

Actividades Deportivas en la Policía Técnica Judicial

Desde inicios de 1958, fue preocupación de la superioridad, iniciar una actividad deportiva a manera de incentivo para el personal y de esta forma llevar el nombre del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, en cualquier actividad deportiva, mediante el intercambio competitivo en diferentes disciplinas deportivas.

Los primeros programas deportivos llevados a cabo que posteriormente se repitieron, fueron softball, bolas criollas, boxeo, y karate.

En el año 1980, la Sección de Deportes del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, organiza varios eventos. Entre ellos, están:

- Primer Maratón para Funcionarios de la Institución.
- Torneo Interno de Softball y Boxeo, organizado por la Policía de Puerto Rico, en ese país.

En 1981, se mantienen las actividades de softball, boxeo, y se realiza el segundo maratón. Los ciclistas y el equipo de karate van a torneos en New Orleans y San Petersburgo.

En 1982, se inaugura la Escuela de Artes Marciales de la Institución.

En 1985, se llevan a cabo las siguientes actividades deportivas: la inauguración del Campeonato de Softball Interno, con la participación de nueve

equipos, en el campo de Mampote; se inaugura el Campeonato Distrital de Boxeo, con la participación de cinco peleadores del Cuerpo en diversas categorías; inauguración del Torneo de Voleibol con la participación de once equipos, entre masculino y femenino.

A lo largo de los años, la actividad deportiva en la Policía Técnica Judicial se mantuvo en parámetros de competitividad.

En noviembre de 1994, el funcionario Héctor García, de la División contra Robos, se adjudicó el trofeo de Campeón de las Américas en Karate Japonés, certamen celebrado en Miami (Estados Unidos).

El 15 de noviembre de 1994, se inauguró el gimnasio de la Comisaría del Oeste, de la Policía Judicial, en un acto presidido por la licenciada Haydee de Lazo y el comisario Sixto Peña Bernal, instalándose clases permanentes de tae kwon do, dictadas por la Organización Hong Jim Kim, cuyo presidente, el inspector sabonin Orlando Medina (segundo dan), con la participación de la Comisión Técnica de dicha organización compuesta por los maestros Guayani Hong Jim Kim (quinto dan) y saboni Daniel Carvajal (tercer dan), se hizo exhibición.

En febrero de 1995, se efectuaron los Primeros Juegos Nacionales de Policía Técnica Judicial, en el 37º Aniversario del Cuerpo. La apertura se realiza en el stadium de las Naciones Unidas, con la participación de todas las delegaciones deportivas del país, de diferentes disciplinas. Actuó la Banda Show Bolívar y Garibaldi, dirigida por el doctor Luis Manseco. La antorcha olímpica llegó de manos del comisario jubilado Andrés Martino del Molino.

Un mes después de concluir las competencias, se cerró el ciclo deportivo con la presentación del cantante folklórico Luis Silva y el desfile de los funcionarios atletas. Estos juegos nacionales, se denominaron "Primeras Olimpiadas de PTJ".

En junio de 1995, se inaugura la Escuela de Karate Kempo, de FUNDAFUN, en el Poliedrito, siendo la Fundación responsable de la exhibición donde participó la organización Hong Jim Kim y el Grupo de Defensa Personal de IUPOLC.

Para febrero de 1996, se repitieron los juegos nacionales, con sede en Maracay, en el Colegio de Abogados del Estado Aragua, cuya coordinación estuvo a cargo del comisario general doctor José de Jesús Jiménez Pantoja. El actual jefe es Luis Rivas.

Fundación de Atención al Funcionario

En 1994, con la llegada a la Dirección del comisario Lazo Riccardi, junto con Haydee de Lazo, llevan a cabo lo concerniente a la creación de la Fundación, con el fin de prestar una asistencia plural al funcionario de Policía Técnica Judicial y así impedir los pasos legales utilizados en el Instituto de Previsión Social.

La partida de nacimiento es registrada el 27 de mayo de 1994, en la Oficina Subalterna del Municipio Libertador del Distrito Federal, RIF N° 30208310-10, supervisada por el Juez Cuarto de Primera Instancia en lo Civil.

Entre los objetivos de la Fundación, labores sociales, culturales, deportivas, benéficas, recreacionales, para los funcionarios y sus familiares.

Presidenta de la Fundación: Lic. Haydee de Lazo.

Guardería Infantil “Detective José Antonio Moreno”

Creada el 8 de abril de 1971 por el comisario Guillermo Rosquete, para ese momento Secretario General del Cuerpo, y la licenciada Ileana Castro, en el sentido de prestarle al funcionario un beneficio, darle atención a sus pequeños

hijos en edad preescolar. Su nombre corresponde al detective de tercera José Antonio Moreno, muerto en acto de servicio y vinculado afectivamente a la guardería.

En veintisiete años de servidos, dicha guardería estuvo ubicada en Maripérez, Colinas de Bello Monte y El Paraíso, hasta quedar establecida, definitivamente, en Montalbán, cuando se compra la quinta que sirve de sede y se reinaugura en fecha 10 de marzo de 1998.

Inicialmente, la función de la guardería consistió en el resguardo, cuidado y preparación de los niños para el primer grado. Posteriormente, presta atención integral en pediatría, psicopedagogía y actividades recreativas.

Asociación de Jubilados y Pensionados (ASOJUPTJ)

A pesar de no funcionar como una unidad dependiente de la Policía Técnica Judicial, es de suma importancia nombrarla, por agrupar allí todos los funcionarios que fueron pilares de la Institución, poseedores de conocimientos, mística y ética que les hizo acreedores al beneficio establecido en la Ley de Carrera Policial, y también por acoger a aquellos funcionarios que por motivos ajenos a su voluntad debieron abandonar su trabajo, antes de lo estipulado en la ley.

Nace la organización con los primeros 85 jubilados y pensionados, el 4 de octubre de 1982. Las reuniones iniciales se realizaron en una Logia Masónica situada en la Avenida Nicaragua de la Urbanización Las Acacias. Su primer Presidente fue el Comisario General, doctor Oscar Rivero Gottber.

Los objetivos principales que llevaron a su creación, fueron: mantenerse como una totalidad para prevenir contingencias depresivas socioeconómicas y, lo más importante mantener la unión de todas aquellas personas que hicieron de la

Policía Técnica Judicial su norte conservando la lealtad hacia la Institución. ASOJUPTJ cuenta con respaldo sólido interinstitucional.

Con la ayuda de la Policía Técnica Judicial y las diligencias realizadas por los mismos funcionarios, la oficina de ASOJUPTJ se instala en el Edificio Paris, ubicado en la Plaza Candelaria.

La Asociación de Jubilados, entre otros, contó con la colaboración de los doctores Rodolfo Plaza Márquez y Olivares Bosque.

División de Violencia Contra la Mujer y la Familia

Con la promulgación de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia de fecha 01 de enero de 1999, el Cuerpo Técnico Policía Judicial, crea una división el 27 de enero de 1999, funcionando en el edificio París de la Plaza Candelaria para atender casos como: maltrato de la pareja tanto físico como psicológico, atención y orientación al grupo familiar, su primer jefe la Comisaría Odalis Caldera.

2.3. INFERENCIAS DEL CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL (COPP) DE 1999 PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE VENEZUELA.

Competencia Mancomunada. Código Orgánico Procesal Penal.

El Cuerpo Técnico Policía Judicial, a partir de su creación, el 20 de febrero de 1958, empezó a funcionar como quedó establecido en el Decreto N° 48: *“Auxiliar del Poder Judicial encargada de practicar todas las diligencias pertinentes en la elaboración del sumario”* Estas diligencias implicaron para una policía que nada con el sistema de gobierno democrático, emplear un manejo científico en la investigación, a objeto de obtener las pruebas en la confirmación de los hechos punibles.

Con base a esa situación, la policía debió comenzar a prepararse científicamente en el campo de la investigación policial, independiente del Ministerio Público, hasta constituirse en el transcurso de 40 años, en una institución estructurada orgánicamente, fundamentada en la ciencia y la técnica para cumplir su misión.

El nuevo Código Orgánico Procesal Penal, aprobado por el Congreso, con el fin de aplicarse en enero de 1999, aunque elaborado con la buena intención de acelerar los juicios, establece un trabajo de investigación mancomunado entre el Ministerio Público y la Policía Técnica Judicial, pasando el Cuerpo policial de esta manera en el área investigativa, a estar supeditada a las directrices del Fiscal, limitando su actuación cuando en el proceso de investigación, la Policía Técnica Judicial requiere tomar decisiones de acuerdo a su criterio investigativo.

La opinión del comisario doctor Raúl Ramírez Pinto, Secretario General de la Policía Técnica Judicial, con respecto al nuevo Código:

“El nuevo Código está fundamentado sobre las experiencias Criminalísticas anteriores, ya que el sumario recaía, en casi su totalidad, en las diligencias que practicaba el Cuerpo Técnico de Policía Judicial, como las únicas diligencias con peso de medios probatorios

Con relación al rol de la Policía Judicial en el nuevo Código, siendo auxiliares ahora del Ministerio Público, entendemos que procesalmente hablando, algunas de nuestras funciones nos fueron suprimidas, pero la eficacia de la Policía Técnica Judicial no va a mermar, pues ahora con menos funciones, la eficiencia debe ser superior. Los hombres seguimos los mismos, así como nuestro

equipamiento. Nos seguiremos preocupando en mejorar los recursos humanos manteniendo la mística, la vocación de trabajo... El espíritu de Institución que tenemos nosotros, no va a mermar por esto. Seguimos siendo la policía de investigación criminal por excelencia. (Cfr. Valenzuela y Medina 2002)

Sin embargo, a pesar de la intención en la construcción del nuevo Código, el mismo fue susceptible de cuestionamiento por profesionales del Derecho, quienes consideraron fallas significativas:

En primer lugar, se evidencia un articulado que en algunos aspectos no está en concordancia con las normas constitucionales, como es el aspecto de los legos y escabinos. En la misma ley, se habla en su artículo 7, que toda persona debe ser juzgada por sus jueces naturales. Sin embargo, se introduce en la ley este tipo de integrante del tribunal con capacidad de decisión para juzgar sin ser juez profesional, y por ese orden otros detalles Procesales susceptibles de ser revisados para su mejor funcionalidad.

La Fiscalía General de la República, ya presentó al Congreso una buena parte de esas observaciones. Sin embargo, el Ministerio Público reconoce a estas alturas que se quedó corto en esto, pues son muchos los artículos por reformar, más de los que se pensaba. Se agrega a esto que para implementar el Código, hace falta reformar otras leyes que guardan relación con el nuevo sistema oral, así como el Código Penal, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público...” (Revista Élite, 21 de Abril 1998 Pp. 53 – 54).

La posición del Director del Cuerpo, comisario Ramón Lazo Riccardi, con respecto al nuevo Código Orgánico Procesal Penal, en ese momento, fue puesta de manifiesto públicamente 20 de febrero de 1998, en el 400 Aniversario de la Policía Técnica Judicial, ahí dejó traslucir su desacuerdo con un análisis claro y

concreto, con los pro y contras del nuevo esquema de trabajo, advirtiendo sobre las posibles dificultades en la relación entre ambas Instituciones, señalando que:

- *Al aplicar la ley, se presentarán problemas en el orden del ejercicio del poder disciplinario con los funcionarios policiales, por omisión o por retardo en las órdenes del Fiscal del Ministerio Público, ya que el Fiscal General ejercerá la potestad cuando la autoridad del órgano regular no la cumpla.*
- *Problemas que puedan surgir cuando la policía obtenga información de un hecho punible y practique actuaciones urgentes y necesarias.*
- *La equivocada y a veces abusiva interpretación de algunos fiscales de esta subordinación funcional.*
- *En muchos casos, la falta de experiencia de los fiscales del Ministerio Público, en la investigación criminal que les podría llevar dar órdenes no convenientes al propio proceso investigación.*
- *El abuso de poder de algunos fiscales que no permitirán que los funcionarios policiales los orienten en los caso.*

La salida del Director al respecto, orientó la posibilidad de reglamentar para mantener una excelente relación de trabajo entre el Ministerio Público y la Policía Técnica Judicial.

Posterior al discurso, el día 21 de febrero, por invitación del Fiscal General, Iván Darío Badell, los funcionarios policiales, entre comisarios, subcomisarios e inspectores, se reunieron en la sede principal del Ministerio Público, con el fin de

propiciar un acercamiento y oír todas las propuestas del Cuerpo policial sobre el nuevo estilo de trabajo. El comisario Lazo dejará la Dirección de Policía Técnica Judicial, en 1999. Casi simultáneamente se le sigue juicio por hechos previstos en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público.

Los Abogados del Cuerpo Técnico Policía Judicial, opinan sobre el COPP

La mayoría de los abogados funcionarios de Policía Técnica Judicial, mostraron resistencia al cambio, por considerar inconsistencia de fondo y de forma en la ley, opinando al respecto, que no se le consultó a la comunidad policial y, a la vez, se creó un instrumento que protegía de manera excesiva al delincuente y dejaba a la víctima indefensa.

Elisio Guzmán insistió en la necesidad de acrecentar los funcionarios para ir a la par con los requerimientos de la población, pero alegaba que para ello no contaba con el adecuado presupuesto, por lo que llevó a cabo conversaciones con organismos españoles en la búsqueda de un crédito de 800 millones de bolívares que contribuirían también a repotenciar los 12 laboratorios del interior y 22 medicaturas forenses a nivel nacional y fortalecer el parque automotor.

Igualmente, impulsó un acercamiento con el Banco Interamericano para lograr acuerdo de terminar la sede de San Agustín, ocupada por el BAE, a raíz de los hechos de diciembre de 1999; también concretar a futuro el acondicionamiento del edificio que fuera del Seguro Social, ubicado en Roca Tarpeya, para mudar la Medicatura Forense ubicada en Bello Monte.

2.4 EL CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL INSTRUMENTO DE MODERNIZACIÓN O REGRESIÓN PARA LA INSTITUCIÓN.

Principios relativos al procedimiento vinculados con la naturaleza acusatoria del proceso.

Los principios vinculados con la naturaleza acusatoria del proceso: oralidad, inmediación, concentración y publicidad, como indica el Profesor Fairén Guillén, integran un sistema político: el de la pronta eficacia del proceso, el de su accesibilidad a las personas económicamente más débiles, en fin, a los principios de “adecuación” y “practicabilidad” en que resumía Klein “la utilidad social del proceso”. En tal virtud, el Proyecto que se presenta se fundamenta en ellos:

1. Oralidad.

El principio de la oralidad supone que la decisión judicial se funda en las evidencias, aportadas en forma oral. La oralidad, más que un principio, es una forma de hacer el proceso que lleva consigo otros principios: inmediación, concentración y publicidad.

En lo que respecta a la exigencia de oralidad, el Proyecto prevé la realización de la audiencia preliminar y del juicio en forma verbal, y la práctica en éste de las pruebas de testigos y experticias. El juzgador dicta su fallo con base en los actos verbales y no en las actas contentivas del resultado de la investigación, de ello se deduce que el procedimiento probatorio en el debate depende del principio de oralidad.

2. Inmediación

Este principio postula que el juez llamado a sentenciar haya asistido a la práctica de las pruebas y base en ellas su convicción, esto supone que haya estado en relación directa con las partes, expertos, testigos y con los objetos del juicio, ello exige identidad entre el juez que procede a la asunción de las pruebas y el juez que decide la *res iudicanda*.

La impresión directa que obtienen quienes participan del proceso facilita la obtención de la verdad y la posibilidad de defensa.

3. Concentración.

Conforme al principio de concentración, que es la principal característica exterior del proceso oral, los actos procesales de adquisición de pruebas deben desarrollarse bien sea en una sola audiencia o en audiencias sucesivas, de modo que los jueces al momento de sentenciar conserven en su memoria lo ocurrido en el acto adquisitivo. En efecto, se señala de acuerdo a algunos autores y analistas que a la ley le interesa obtener una impresión fresca, directa y libre del polvo de las actas, la posibilidad de intervenir en forma permanente y la colaboración sin trabas de quienes participan en el proceso. Todo esto puede producir el resultado deseado si no existen entre las distintas partes del debate períodos de tiempo excesivamente prolongados.

Es de tal importancia la consecutividad de la audiencia que se sanciona la suspensión que se extienda por más de diez días, disponiéndose la nueva celebración del debate (Arts. 337 y 339).

4. Publicidad.

Por cuanto los asuntos penales son demasiado importantes no se los puede tratar secretamente, por ello los actos del proceso, salvo las excepciones legales, han de efectuarse en público, esto que constituye una garantía de la legalidad y la justicia del fallo, permite el acercamiento del ciudadano común al sistema de administración de justicia y fortalece su confianza en ella, lo cual a su vez representa un control democrático de la actuación judicial. Así, al proteger a las partes de una justicia sustraída al control público, se garantiza uno de los aspectos del debido proceso.

La publicidad del proceso sólo admite las excepciones expresamente reguladas en el Proyecto (Art. 336).

Participación ciudadana.

Esta institución, que profundizará nuestra democracia política, va a contribuir a la formación de la responsabilidad colectiva, o conciencia cívica, y es una necesidad ante la ausencia de contacto de la magistratura penal con la fuente de su poder: el pueblo, es decir, con el órgano de donde emana su autoridad y hacia donde debe ejercerla. Se explica ese distanciamiento con la fuente de su autoridad en el sistema vigente, dado que por la forma de elección no se establece una representatividad directa, lo que conduce a que el Poder Judicial sea el menos democrático de los Poderes Públicos.

En efecto, conforme al texto constitucional (Art. 217) corresponde al Consejo de la Judicatura “asegurar la independencia, eficacia, disciplina y decoro de los Tribunales” y, en desarrollo de ese postulado, la Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura atribuye principalmente a este organismo la designación de los

jueces.

Por otra parte, suele afirmarse que la justicia penal hoy día está “divorciada” de la realidad social, de allí que muchos aboguen por “desprofesionalizarla”. Tendríamos que asumir que es resulta casi imposible que una pena legítima salga del sistema penal si se considera cómo éste funciona, dado que lo hace conforme a su propia lógica que no tiene nada que hacer con la vida ni con los problemas de la gente”, esto se pone particularmente de manifiesto en el uso de la escritura donde la actividad del juez se imita a la lectura de folios de un expediente y, del hecho real sólo conoce -a veces- la cara del imputado.

De allí que como señalan ciertos autores —y ha sido ésa la orientación que ha guiado la inclusión de esa figura— el desafío del presente consiste en idear mecanismos que reduzcan el doble aislamiento de la justicia penal, acercándola a la fuente de la soberanía y buscando que las decisiones de los tribunales respeten las reales necesidades de justicia de la sociedad, con ello se procura dar al Poder Judicial la legitimidad democrática de la cual hoy día carece.

Debe recordarse que, como ya lo adelantaba Montesquieu, al exponer su teoría de la división de los poderes: “el poder de juzgar no se puede dar a un senado permanente. Debe ejercerse por personas salidas del pueblo en la forma que lo establezca la ley para formar tribunal transitorio. Este es el único medio como el terrible poder de juzgar no se vincule a ningún estado, a ninguna profesión y se haga invisible y nulo”.

Procurando terminar con ese aislamiento entre la justicia y el pueblo se ha incluido en el Proyecto la participación ciudadana como un **derecho-deber**. El derecho de todo ciudadano de ser juzgado por sus pares -cláusula que ya se contenía en la Carta Magna de Juan sin Tierra de 1215, instrumento que se considera como fundamento histórico-jurídico del jurado- y como un deber de

participar en la administración de justicia. Esta participación popular se concreta en el Proyecto mediante dos fórmulas: un tribunal en el que los ciudadanos deciden conjuntamente con jueces profesionales (*jurado escabinado*, que en el Proyecto se ha denominado *tribunal mixto*); y un tribunal integrado por ciudadanos no profesionales en derecho que actúan presididos por un juez profesional (*jurado anglosajón*).

Se dispone en el Proyecto que en el tribunal mixto los escabinos tendrán funciones similares a las del juez profesional y deliberan en conjunto con él sobre las decisiones del tribunal, esto supone que deciden con el juez profesional pronunciándose sobre la culpabilidad y la pena. Este modelo que ha sido considerado como una “remodelación y enriquecimiento” del jurado clásico es el aplicable, entre otros países, en Francia, Italia, Alemania y Suiza.

El jurado anglosajón ha sido definido por Escriche como la “reunión o junta de un cierto número de ciudadanos que, sin tener carácter público de magistrados, son elegidos por sorteo y llamados ante el Tribunal o juez de derecho para declarar según su conciencia si un hecho está o no justificado (probado), a fin de que aquél pronuncie su sentencia de absolución o condenación y aplique, en este caso, la pena con arreglo a las leyes”. (Cf. Revista Zeta Numero Especial 1999)

Por su parte encontramos importantes planteamientos como los de López-Muñoz y Larraz quienes han precisado al respecto que el Tribunal de Jurado consiste en la reunión, en juicio oral y público, presidido por un Juez profesional, de una multiplicidad de ciudadanos no juristas, con derecho a voto, escolarizados, aportando sus diferentes culturas, mentalidades, orígenes; contribuyendo con la experiencia de sus diversas profesiones, trabajos y oficios; oyendo por primera vez, sin odio ni afecto, con gran atención, los hechos y pruebas que ante ellos se practican o reproducen en relación con la conducta del inculpado; escuchando con el mismo interés e imparcialidad los argumentos de acusación y defensa;

retirándose, luego de oír el resumen no vinculante del Juez profesional, a deliberar solos, profundamente, tratando de alcanzar unanimidad en el flego de la contradicción de sus dispares criterios; emitiendo, finalmente, un veredicto de culpabilidad o inocencia. Seguidamente el Juez profesional dicta la sentencia, recogiendo la declaración del veredicto, absolviendo o, en caso de culpabilidad, aplicando los preceptos penales y condenando a la pena individualizada. (Cf. Ricardo Combellas 2001)

En Estados Unidos se ha adoptado en prácticamente todas las Constituciones de cada uno de los Estados de la Unión, el derecho a ser juzgado por un jurado. De esta manera se verifican prácticas de enjuiciamiento con participación popular orientadas en el modelo clásico del jurado inglés.

Esta institución no es ajena al sistema jurídico venezolano y latinoamericano. En efecto, la Declaración de los Derechos del Pueblo Venezolano de julio de 1811 prevé la resolución por jurados de los juicios criminales y civiles; esta previsión se repite en la Constitución venezolana de 1811 luego en las de 1819, 1821, 1830 y 1858, con la que termina esa tradición normativa constitucional. En el mismo sentido, en casi todos los Códigos de Enjuiciamiento Criminal venezolanos, hasta los primeros del siglo XX aparece de una u otra forma reflejado el juicio por jurados.

En recepción de esta tradición se prevé en el Proyecto la integración del tribunal de jurados por un juez profesional quien lo presidirá y un jurado de nueve miembros, éstos, ciudadanos legos en Derecho, sólo deberán pronunciarse sobre los hechos, atribuyéndose su calificación al juez profesional. En consecuencia, esta modalidad de participación popular se circunscribe, como en la tradición clásica, al pronunciamiento de un veredicto sobre la existencia o no de unos hechos, sin competencia alguna para aplicarles el Derecho.

CAPITULO III

Los profundos cambios que caracterizan los tiempos que vivimos, son la expresión del cambio a una nueva Era caracterizada por el dominio de la información y el conocimiento. Este tránsito de época genera grandes turbulencias sociales y acrecienta la vulnerabilidad de nuestra institución. De manera que prácticamente casi todas las instituciones son influidas por los efectos que la globalización conlleva, a lo cual se le suma cambios internos, procesos de reordenamiento y diversificación.

Un cambio de época implica necesariamente la declinación y ascenso de valores, conceptos, enfoques, modelos y paradigmas. Así, la sociedad necesita que las organizaciones e instituciones muchas veces se revisen y, si es necesario, transformen sus valores, conceptos, enfoques, modelos, estructuras y paradigmas.

Plantear una etapa de "Innovación Institucional" implica de entrada aceptar el planteamiento o premisa según la cual contamos con una determinadas instituciones que asumen desafíos, presencian tal vez algunas fallas o déficit y por tanto se recurre a la innovación como parte de un proceso que adecue la institución a las exigencias y requerimientos de tipo social, económico, tecnológico y científico.

Es decir, tendríamos que admitir que con los cambios tecnológicos y la misma diversificación de la sociedad, la complejidad de nuestros sistemas políticos, organizaciones y las diversas instituciones sostenes del orden social, político, tecnológico y demás, objetivamente se exige una mayor y mas eficiente desempeño de nuestra institución que en su conjunto contribuyan a una mayor gobernabilidad en su sentido integral.

La Innovación Institucional en la Actualidad:

Inequívocamente mejorar el funcionamiento y desempeño (logros) de las instituciones demanda voluntad, recursos, iniciativas y normas. Es necesario continuar y profundizar los esfuerzos por un cambio institucional dirigido a mejorar la actuación proactiva, la capacidad de negociación con el entorno, y mejorar la capacidad de inserción en la sociedad de muchas de las instituciones, organizaciones y demás dispositivos de nuestra sociedad.

Consiguientemente, con la innovación institucional no se persigue otro fin que optimizar, mejorar, consustanciar y adecuar las instituciones a unas realidades concretas y fundamentalmente detentar una buena institución. Lograr una institución está íntimamente relacionado con los recursos, las capacidades y específicamente el diseño institucional a fin de lograr un tejido institucional, un diseño óptimo, equilibrado, bien definido y con objetivos y perfiles delimitados.

Los cambios a la nueva época, ponen en tela de juicio nuestros enfoques y paradigmas, que se traduce en perplejidad y desconcierto, produciéndose en cada uno de nosotros una sensación de incertidumbre.

Por eso, estamos frente a la necesidad imperativa de la innovación y el cambio de nuestras instituciones sociales, económicas, culturales y políticas. La vulnerabilidad creciente de nuestras instituciones representa un desafío a la innovación institucional partiendo de que se exige diseñar y lograr instituciones sostenibles y la perplejidad nos reta a mejorar nuestra comprensión sobre el entorno.

En ese sentido, la dimensión de futuro se convierte en absolutamente relevante para la construcción de una sociedad sustentable. La *evaluación institucional* nos permite un examen a partir del desempeño y logros de las

instituciones. De manera que una correcta evaluación nos suministra el grado de correspondencia entre la misión de una determinada institución y su desempeño, entre los objetivos y sus funciones, entre su composición y estructura y metas alcanzadas. Además, la evaluación institucional es siempre previa y al mismo tiempo posterior al diseño institucional e innovación institucional respectivamente.

La premisa que guía nuestro planteamiento se orienta a la idea según la cual la ingeniería política persigue antes que nada la búsqueda de instituciones sean políticas sociales, económicas, o de otro tipo más funcionales, eficaces y que en buena medida contribuyan junto a los demás actores y procesos a afianzar y profundizar la democracia por un lado, asimismo, la búsqueda de gestiones y de procesos más expeditos, transparentes y eficientes por otro lado, y que en conjunto permitan lograr un *performance* más útil y óptimo de nuestros sistemas políticos en su conjunto, con mayores logros y productos.

De manera que postulamos un adecuado y guiado **diseño institucional** (si se trata de crear nuevas instituciones y procesos) **rediseño** (si se trata de optimizar y mejorar sustancialmente instituciones ya creadas) y, en fin un proceso (necesario) de reforma constitucional, organizacional e institucional de acuerdo al caso. (Cf. Rivas Leone; 2002)

En este sentido, el neoinstitucionalismo tiene mucho que decir como enfoque que supone tener un enriquecido cuerpo de conocimientos, teorías de largo y mediano alcance que tienen ciertamente implicaciones prácticas. En este sentido asumiríamos que el **diseño institucional** “que se deriva a partir del nuevo institucionalismo, va más allá de los análisis de las reglas y normas que desempeñan las instituciones, es decir, más allá de una perspectiva jurídica” (Véase María Luz Morán; 1998. P. 22. James March y Johan Olsen 1997; Luis Madueño; 1999. P. 76. Guy Peters 2003. José Ayala Espino 1999.).

La ingeniería política concebida como conocimiento aplicable, como tecnología política de punta y como asesoría frente a los procesos de modernización y reforma política, y de las propias gestiones, pretende no sólo contribuir a la buena marcha del sistema político, sea cual sea su nivel, lograr una mayor gobernabilidad democrática, sino también, lograr un nuevo y eficiente equilibrio institucional lo cual se logra por vía y través del diseño institucional, la descentralización, la desconcentración, según el caso.

La reforma de las instituciones y del propio Estado se enfoca como un proceso complejo que persigue la liberalización económica, la reinención de las diversas instituciones del Estado para facilitar procesos políticos que garanticen la eficiencia, la responsabilidad y la participación democrática, y la incorporación y actualización de una serie de útiles, técnicas y recursos de tipo tecnológico que contribuyan a mejores instituciones y organizaciones más dinámicas y eficaces.

Además, las reformas e innovaciones institucionales intentan y se plantean como una salida frente a la crisis del Estado, frente a la crisis de la democracia y frente a la propia crisis de gobernabilidad democrática y de algunas instituciones.

Gianfranco Pasquino señala que el problema institucional no se resuelve en absoluto mediante la descentralización, por muy significativa que sea. Lo que hay que volver a diseñar en casi todas partes son, en efecto, las estructuras centrales del sistema político y, más en concreto: El Parlamento; el Gobierno, la Administración Pública (Véase Gianfranco Pasquino 1998. P. 109 y José Antonio Rivas Leone 2002.)

No podemos desconocer que durante toda la década de los años noventa en Venezuela y en otros países de la región se llevó a cabo un amplio conjunto de medidas de ajuste económico, respaldadas por los distintos organismos internacionales, y estructuradas ciertamente bajo la llamada "Reforma del Estado"

dicha propuesta prácticamente se dio en casi la totalidad de países de la región, implicaba procesos de reestructuración económica de tipo shock y no en forma gradualista, no olvidemos que según Espinal “la ofensiva neoliberal consistió en replantear el papel del mercado y del Estado en la economía, asignándole preponderancia al mercado, se planteó conjuntamente la crítica al Estado como estructura ineficiente en la distribución de recursos y en la regulación de las relaciones económicas y sociales” (Cf. Espinal 1998)

LA REINVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES:

En estos últimos años se han producido algunos recientes planteos y propuestas por parte de algunos politólogos latinoamericanos alrededor de la cuestión del ejercicio gubernamental. La mayoría de estos recientes trabajos postulan un nuevo modelo y orden de cómo gobernar , reconstituyendo (de lo local) los ámbitos y las prácticas de lo público, y las formas (mecanismos) de gobernar (que desde lo nacional) se han resquebrajado en el cambio. Siendo así diremos que el nuevo papel estratégico de los gobiernos locales no sólo revela el tránsito de los procesos de reforma, basados en la búsqueda de un Estado mínimo a unas reformas fundamentadas en la búsqueda de un Estado fuerte (Tesis del Banco Mundial), sino que también – y por encima de todo – pone en evidencia un lento y silencioso proceso hacia la gubernamentalización del gobierno desde lo local (Cf. Pedro Medellín Torres, 1998. Pp. 1-34.)

Entre otras cosas estamos registrando que nuestros gobiernos (nacionales y locales) y sus administraciones públicas asumen un dilema, en el sentido de cómo lograr un ejercicio gubernamental eficiente, acompañado este de una requerida reforma no sólo política e institucional, sino también económica, entrando así en el desafío latinoamericano de generar progreso, introducir reformas y mantener un clima de apoyo y legitimidad, es decir entramos en el problema de la gobernabilidad democrática.

Ciertamente tendríamos que las funciones de gobierno enfrentan nuevos escenarios y desafíos, cada vez más complejos y conflictivos, donde la gobernabilidad sigue estando a prueba. Ciertamente la gobernabilidad es una de las más recientes preocupaciones de expertos y analistas, el problema no es teórico, sino práctico. Emerge de la necesidad de desarrollar una dimensión práctica, tanto es así, que el tema de la gobernabilidad de una determinada gestión y gobierno comienza cada vez más a ganar espacio y comienza a ser incluida como una prioridad, punto y logro de un gobierno, perfil y agenda política (Véase José Antonio Rivas Leone 2002).

Una de las cuestiones que vale a pena destacar sin lugar a dudas viene dado por impulsar un nuevo esquema o paradigma en la manera de concebir la administración pública, planteando entre otras que las administraciones públicas adopten los principios y prácticas de los enfoques gerenciales lo cual ha forzado no sólo a las organizaciones públicas a la adquisición acelerada y poco reflexiva de nuevas destrezas organizacionales, sino que además ha llevado a que los ámbitos de reflexión de las administraciones públicas estén encaminadas en el mismo sentido de los desarrollos conceptuales de la gerencia privada.

LA INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DEL CICPC:

Debemos recordar que Venezuela ha dado siempre un ejemplo en materia de avances e innovación en una serie de áreas e instituciones. Nuestro Estado a partir del proceso de Reforma ha tratado de ser más eficiente, en el caso de Cuerpo Investigaciones Científicas – Penales y Criminalísticas (CICPC) la Institución asume una serie de desafíos internos y externos en materia de transformación, reordenamiento e innovación institucional.

Lo cierto del caso es que el Cuerpo Técnico de Policía Judicial desde su creación ha cumplido no sólo un papel destacado en la prevención del delito y en la investigación respectivamente, sino que como institución ha transitado una serie de etapas y procesos a lo largo de sus cuarenta y cinco años de vida. De manera que es importante detenernos un tanto en la necesidad de producir una evaluación en base a su desempeño en función de su misión y objetivos, cuestión esta última que la abordaremos a través de instrumentos como el análisis o diagnóstico FODA.

Asimismo, se requiere precisar o determinar los principales déficit por un lado y por otros los desafíos y retos que en materia institucional, jurídica y tecnológica asume el cuerpo de policía judicial a partir de 1998 fecha en que no sólo cumplió 40 años, sino que además, se produjeron dos importantes cambios que afectan su naturaleza, desempeño y funcionamiento, en primer lugar un proceso de reestructuración a partir de la llegada del presidente Hugo Chávez Frías, y en segundo lugar la aprobación y puesta en vigencia de un nuevo instrumento y marco jurídico y legal como es el Código Orgánico Procesal Penal (COPP).

Por tanto, es fundamental precisar que el CICPC evoluciona y se plantea un proceso de Innovación Institucional en primer lugar teniendo como marco y premisa una serie de demandas y exigencias internas en el sentido de perseguir una mejor y más eficiente institución consustanciada con las demandas y requerimientos del país, en segundo lugar a partir de la promulgación y reforma del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) que evidentemente afecta el rol del CICPC.

Inequívocamente es conveniente precisar con que recursos se cuentan (humanos – tecnológicos y financieros) para llevar a cabo la misión y las funciones que definen a la institución, a partir de esta evaluación de la cuantía de los

recursos y principalmente del monitoreo de la gestión o desempeño institucional del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, en función de lo planteado tendremos medianamente un horizonte de posibilidades hacia donde debe gravitar y funcionar la institución con criterios de idoneidad, eficacia y excelencia .

Es muy plausible que la implantación del nuevo modelo de gestión y desempeño institucional lleva aparejadas también otras iniciativas para su cometido, por señalar algunas tendríamos la apertura de cauces de participación de los ciudadanos en las políticas de seguridad y la coordinación de los ciudadanos en las políticas de seguridad y la coordinación institucional, integrando esfuerzos entre los entes e instituciones afines del C.I.C.P.C, de manera lograr el diseño de una nueva estructura orgánica y un plan de formación dirigido a todos los integrantes del Cuerpo y a los mandos.

Además se debe tener muy presente que la evaluación y posterior innovación de la institución, no quiere decir que la misma no sirva o disfuncione dentro de la sociedad en cuanto a su papel y misión, pero si la posibilidad de ser mejorada de acuerdo a criterios de eficiencia. Por tanto es fundamental evaluar y contrastar la actual estructura institucional y funcional de la institución en función o a partir de algunos enfoques y propuestas de tipo organizativo, gerencial y técnico con lo cual se determine la aptitud y capacidad del cuerpo técnico de policía judicial en función de los requerimientos impuestos por la gerencia moderna y la gestión pública.

De manera que nos corresponde a partir de los criterios organizativos, funcionales y gerenciales precisar el nivel de desempeño institucional del C.I.C.P.C., y naturalmente de las políticas públicas estructuradas y formuladas en función de la competencia y requerimiento técnico – operativo de la institución en estos últimos años donde se han producido avances y al mismo tiempo la diversificación de los delitos y por ende de las exigencias y competencias aumenta por parte de la institución.

La construcción de una visión de futuro común, nos exige intensificar los esfuerzos en promover la cooperación entre las instituciones encargadas de la investigación, seguridad y afines en materia de represión del delito e investigación consecuentemente.

Las alianzas público privadas, las relaciones de cooperación al interior de las cadenas de seguridad, el establecimiento de mecanismos de coordinación entre instituciones públicas etc.. son esenciales para construir un futuro concertado por parte de cuerpos como el CICPC.

La prospectiva, como disciplina que aporta conocimiento sobre la evolución tecnológica y sus expectativas en un futuro razonable, se constituye en un instrumento importante en un escenario social de profundos y acelerados cambios. Partiendo de un conocimiento experto del presente, vislumbrar cómo será el futuro y trazar los posibles caminos para alcanzarlo son los principales aspectos que la prospectiva nos ayuda a desarrollar.

Al analizar el papel del Estado desde el punto de vista del institucionalismo el objetivo es determinar la eficiencia de las reglas de juego que ha creado. La consideración habitual es que las reglas creadas por el Estado deben buscar la **eficiencia productiva**, o **eficiencia asignativa**, que mide la cantidad de producto que se obtiene según la asignación de recursos que se haya hecho. Con este criterio, el estado debe crear instituciones que fomenten, impulsen y expandan la producción de la forma más eficaz.

Joseph E. Stiglitz propone valorar las instituciones por lo que llama la **eficiencia distributiva**, que mide no solo los resultados que se obtienen, sino también la eficiencia con la que estos resultados se distribuyen en la comunidad. Esta perspectiva social está relacionada con la economía del bienestar, con el

concepto de coste de oportunidad y con los criterios paretianos. En su formulación más tradicional la eficiencia distributiva se alcanza cuando los recursos se distribuyen de tal forma que maximizan el bienestar de la sociedad. (Citado por Rivas Leone 2002)

Douglas North responde a Stiglitz con el concepto de **eficiencia adaptativa**. Lo que se debe considerar es el modo en que la economía evoluciona a lo largo del tiempo, la inclinación de una sociedad a adquirir conocimientos y a aprender, a inducir la innovación, a correr riesgos y a mantener una actividad creadora, así como a resolver problemas. (Cf. North 1991; Marsh y Olsen 1997).

La eficiencia adaptativa depende del marco institucional que incentive o no este tipo de actitud o predisposición al aprendizaje en un mundo de fuerte dinamismo. En un mundo caracterizado por la incertidumbre, nadie conoce la respuesta correcta a los problemas que confrontamos; por tanto, nadie es capaz de "maximizar" las ganancias efectivamente; de ello se deduce que la sociedad que permita la realización del mayor número de ensayos será la que tenga mayores probabilidades de resolver problemas a través del tiempo.

El nuevo análisis institucional económico trata estos problemas a través de un instrumental de categorías de explicación relativamente simple y que consta de los siguientes campos de componentes o "variables" que configuran los "modelos" empleados en esta tendencia:

Institución: normatividad, regulación

Intercambio: bienes, servicios, derechos de propiedad y disposición

Costes: factores, sus consumos evaluados en precios (es la dimensión de métrica o uso de un lenguaje formalizado cuantitativamente - en unidades "dinero"),

Eficiencia: asignación (alocación) óptima de factores (de producción o rendimiento)

Incertidumbre-Certeza (complejidad) y riesgo

Estos componentes pueden emplearse como variables dependientes o independientes. Por ejemplo: Las "instituciones" tienen la función de "regular" el "intercambio de bienes, servicios o derechos de propiedad y disposición. Tales "intercambios" ocasionan "costes", y éstos repercuten sobre la "eficiencia" de la asignación de factores. Pero esta misma eficiencia buscada como objetivo decide sobre las ventajas y elección de instituciones que regulan el intercambio (pero estas instituciones implican costes de establecimiento y mantenimiento o de coordinación interna) etc.

Siendo así se requiere establecer a la luz de los aportes, avances tecnológicos e incluso de nuevas técnicas de desempeño institucional, y lo referido a la formulación de las políticas públicas en relación al rendimiento del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, a fin de que cualquier proceso de transformación institucional o de modernización esté orientado a maximizar la idoneidad y eficiencia de la institución de acuerdo o en sintonía con las demandas y circunstancias del país y de la sociedad específicamente en el aspecto técnico que define la misión del CICPC.

Dentro del análisis de las políticas públicas se centra una actuación de los poderes públicos, en su actuación y en los procesos a través de los cuales se genera, se desarrolla y se transforma en resultados sobre la sociedad.

DIAGNOSTICO FODA:

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	FORTALEZAS	AMENAZAS
Comunicación no fluida. Poca Inter.-acción entre los diferentes Departamentos y/o Divisiones que conforman el C.I.C.P.C. Bajar la autoestima del personal. Carencia de políticas de adiestramiento y capacitación en áreas específicas. No prosecución de estudios entre nivel pre-escolar básica y media diversificada y superior. Beneficios socioeconómicos centralizados. (Ccs.)	Nueva estructura del C.I.C.P.C. Poseer de hecho una institución de Educación Superior (IUPOLU). Organización descentralizada. Basamento Legal de la (Ley propia). Ley de los órganos de investigaciones Científicas Penales y criminalísticas. Interrelación con policías internacionales.	Alta credibilidad Organización pionera en la Investigación científico-criminal. Recurso Humano multidisciplinario con formación a nivel superior. Poseer Institución de Previsión social consolidada.	Baja membresía y cohesión. Falta de recursos técnicos y naturales. Infraestructura inadecuada. Funcionarios realizando actividades sin estar capacitados (poseer armamento y participar en operativos).

CONCLUSIONES:

Indudablemente el Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) desde su creación en 1958 ha sido una institución que ha tenido una tremenda responsabilidad en lo referente a la investigación científica de la diversa criminalidad.

En ese mismo orden de ideas podemos señalar que el CICPC desde su creación hasta la actualidad como institución y cuerpo profesional ha asumido una serie de etapas definidas por ciertas transformaciones y hasta cierto punto de vista procesos de innovación de acuerdo a las circunstancias y exigencias de una sociedad y de unos avances importantes en materia de delito y afines.

Sin embargo, es oportuno no olvidar que la institución a pesar de algunas fallas y distorsiones internas que obedecen a motivos políticos, y falta de recursos, nunca ha obviado su responsabilidad en lo que concierne a la investigación criminal, científica, penal y criminológica en Venezuela, teniendo periodos de mayor desenvolvimiento e incluso impacto en el país y sociedad respectivamente, y al mismo tiempo etapas de cierta problematicidad que obedecen a deficiencias de tipo organizativo, gerencial y fundamentalmente de dotación financiera.

Concretamente la aprobación y puesta en vigencia de un nuevo instrumento y marco jurídico y legal como es el Código Orgánico Procesal Penal (COPP), el cual entró en vigencia plena el 01 de Julio del año 1999, derogando el Código de Enjuiciamiento Criminal vigente desde el 13 de julio del 1926, produce un cambio radical en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, por cuanto existía un sistema procesal inquisitivo, y la Policía Judicial, era un ente auxiliar principal de los Tribunales de Justicia e instructor por excelencia de los

Sumarios, y esto permitía sin limitaciones que fuese el ente rector de la investigación criminal; posteriormente a partir del año 1999, se instaura en Venezuela un sistema procesal acusatorio, siendo el Ministerio Público el ente rector de la investigación criminal, trayendo como consecuencia que la actividad de la Policía Científica sea regulada de conformidad con la Ley de los Órganos de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

No podemos en ningún dejar de lado el problema de las distorsiones que han presentado las leyes en Venezuela, particularmente las relativas a materia de investigación criminal, en las que ha privado el carácter protagónico en la competencia de la reconstrucción de los hechos delictivos, sin contemplar acciones y medidas claras que permitan asegurar el efectivo ejercicio de quien profesionalmente ha optado por la calificación científica. Y que obliga a desarrollar las tareas más complejas del proceso criminal, así como evitar la producción de daños en el proceso de la investigación con la inferencia del poder económico, político y de otra índole, que en muchos casos irreparables, que generan el nefasto fenómeno de la impunidad.

De manera que son muchos los factores de tipo organizativo, gerencial, económico, financiero, técnico y jurídico que inciden en la concepción, desenvolvimiento y proyección del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas. Lo importante es no descuidar que a partir de algunos aportes de la ciencia política, gerencial, administrativa, la sociología y el propio derecho se pueden llevar a cabo evaluaciones de la institución en función de su desempeño y por tanto producir algunas propuestas y lineamientos en lo que concierne a un proceso de innovación institucional.

La situación se agrava en nuestro país como consecuencia, de la incontrolada hipertrofia existente en cuanto al ejercicio de la actividad de investigación criminal por parte de órganos policiales, distintos al C.I.C.P.C, sin

conocimientos ni destrezas dentro del modelo científico, que implica la ciencia de la investigación criminal. Esto proporciona un impulso a la galopante impunidad, que lastimosamente se acentúa y que inevitablemente acarrea para la administración de seguridad ciudadana una desventajosa desconcentración por parte de organismos que han sido formados para funciones distintas a las labores específicas de investigación criminal.

La institución cuenta con varias décadas de funcionamiento, con algunas fallas pero al mismo tiempo con numerosos aciertos que se expresan y pueden evaluarse y determinarse a lo largo de estos años de vida institucional. Lo más importante es tener muy en cuenta que el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) asume una serie de desafíos que es preciso evaluar en relación a la institución, su misión y responsabilidad para los años venideros que requieren de una institución altamente formada, profesional y a la vanguardia en lo que concierne a la investigación criminal.

De manera que todo proceso de adecuación y de innovación institucional respectivamente, debe estar guiado por el profesionalismo, la competencia, el apoliticismo como forma de lograr un proceso de reestructuración exitoso que repercuta en un relanzamiento si cabe hablar de la institución consustanciado con unas demandas, exigencias y retos.

Bibliografía

- ALKER, Howard. (1991): "Reconsideración del institucionalismo" en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*. N° 129. UNESCO. París.
- _____. (2001): "La metodología en ciencia política: Lo viejo y lo nuevo" en Robert GOODIN y Hans – Dieter KLINGEMANN (Eds). *Nuevo manual de ciencia política*. Istmo. Madrid. Pp. 1136 – 1155.
- AMARO GUZMÁN, Raymundo (1998): *Introducción a la Administración Pública*. México. McGraw – Hill.
- APTER, David (2001): "Política comparada: Lo viejo y lo nuevo" en Robert GOODIN y Hans – Dieter KLINGEMANN (Eds). *Nuevo manual de ciencia política*. Istmo. Madrid. Pp. 535 – 571.
- BREWER CARÍAS, Allan, (1996): en *Foro Internacional sobre reformas en el Poder Judicial*, 28-30 de octubre de 1996.
- BUCHHOLZ, Todd G. (1993): *Nuevas Ideas de Economistas de Ayer*, México, Editorial El Ateneo.
- CANESTRI, Francisco, (1975): "Planificación Nacional Penitenciaria" en *Revista Capítulo Criminológico*, No. 3, Maracaibo, 1975.
- COMBELLAS, Ricardo. (2001): *Derecho Constitucional. Una introducción al estudio de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Mc Graw Hill. Caracas.
- CHIAVENATO, Idalberto. (2000): *Introducción a la teoría general de la administración*. Mc Graw Hill. México.
- DEUSTCH, Karl W. (1980), *Los Nervios del Gobierno*, Buenos Aires, Paidós.
- DOUGLAS, Mary. (1996): *Cómo piensan las instituciones*. Alianza.
- DOWSE, Robert y John HUGGES (1982). *Sociología Política*. Alianza.
- DROR, Yehezkel, (1993): *Enfrentando el futuro*, México, Fondo de Cultura Económica.

- EASTON, David, (1989): **Esquema para el análisis político**, Buenos Aires, Amorrortu.
- EISENSTADT, S. N., (1970): **Ensayos sobre el cambio social y la modernización**, Madrid, Tecnos.
- EVANS, Peter, et al (1985): **Bringing the State Back In, Cambridge**, Cambridge University Press.
- GARCÍA PELAYO, Manuel (1977): **Las transformaciones del Estado contemporáneo**, Madrid, Alianza Universidad.
- GIDDENS, Anthony, y otros, **La Teoría social hoy**, Madrid, Alianza, 1990.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto Et Al . (1998): **Metodología de la investigación**. 2da Ed. México. McGraw –Hill.
- HUNTINGTON, Samuel P., **El orden político en sociedades en cambio**. Buenos Aires, Paidós. 1987.
- LA PALOMBARA, J. y otros. (1970): **Burocracia y Desarrollo Político**, Buenos Aires, Paidós, 1970.
- LOURAU, René, (1975): **El análisis institucional**. Buenos Aires, Amorrortu.
- MADUEÑO, Luis. (1999): **Sociología política de la cultura. Una introducción**. Centro de Investigaciones de Política Comparada. Mérida.
- MARSH, David y Gerry STOKER (1991): **Teoría y métodos de la ciencia política**. Alianza. Madrid.
- MEDELLÍN TORRES, Pedro. (1998): **El retorno a la política. La gubernamentalización del gobierno**. TM Editores - PNUD – CIDER. Bogotá.
- NEIRA, Enrique. (1999): **Reingeniería política. Análisis del caso colombiano**. CDCHT – Universidad de Los Andes. Mérida.
- _____. (1991): **El saber del poder. Introducción a la ciencia política**. 4ta ed. Consejo de Publicaciones – Universidad de Los Andes. Mérida.
- NORTH, Douglas C., (1991): **Instituciones, cambio y desempeño económico**, México DF, Fondo de Cultura Económico.

- OSBORNE, David y Ted GAEBLER. (1994): **La reinención del gobierno**. Paídos. Madrid:
- PARRA, Gisela, (1996): Conferencia en Foro Internacional sobre Reformas en el Poder Judicial, 28-30 de octubre de 1996. Mimeografico.
- PEÑA, Alfredo, (1978): **Democracia y Reforma del Estado**, Caracas, Ed. Jurídica Venezolana.
- PÉREZ PERDOMO, Rogelio (coord.) (1996): **Informe sobre las necesidades educativas en la administración de justicia**, Caracas, IESA.
- POPPER, Karl R., (1973): **La Miseria del Historicismo**, Madrid, Alianza.
- PROVEA, (1990): **El Banco Mundial y la reforma judicial en Venezuela**, Caracas.
- QUINTERO, Mariolga , (1988) **Justicia y Realidad**, Caracas, UCV.
- RAMOS JIMÉNEZ, Alfredo. (1999a): **Comprender el Estado. Introducción a la politología**. Centro de Investigaciones de Política Comparada. Mérida. Venezuela.
- _____ . (1999b) : "La política y sus transformaciones" **Revista Venezolana de Ciencia Política**. Nº 16 Enero – Junio. Postgrado de Ciencia Política – Universidad de Los Andes – Mérida. Pp. 11 – 23.
- REYES, Pedro Miguel,(1995): "La Modernización del Poder Judicial y la Reforma Constitucional" en José Guillermo Andueza et al. **Cuatro Capítulos de la Reforma Constitucional**, Barquisimeto, Tipografía Horizonte.
- RHODES, R A W (1997): "El institucionalismo" en David MARSH y Gerry STOKER (Eds.) **Teorías y Métodos de la Ciencia Política**. Alianza. Madrid. Pp. 53 – 67.
- RIVAS LEONE, José Antonio (2002): **Ciencia Política. Una aproximación transdisciplinaria**. Centro de Investigaciones de Política Comparada – Universidad de Los Andes. Mérida.
- RONDÓN NUCETE, Jesús. (2000): **Teoría Jurídica del Poder Constituyente**. Consejo de Publicaciones – Universidad de Los Andes. Mérida.
- ROTH, David y Frank L WILSON (1983): **Estudio comparativo de la política**. Fondo de Cultura Económica. México.

SALAMANCA, Luis, (1996): ***Crisis de la modernización y crisis de la democracia***. Caracas, UCV.

VALENZUELA, Ángela y Orlando MEDINA (2002): ***Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ) 1958 – 2001 a Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas (CICPC) 2002***. Caracas, Departamento de Imprenta Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Hemerografía:

Diario El Nacional (1959 a 2002)

Diario El Universal (1959 a 2002)

Diario El Mundo (1980 a 2002)

Diario El Cangrejo

Revista Zeta (Año 1978 – 1982)

Revista Resumen (Año 1978 – 1982)

Revista Elite (Año 1978 – 1982)

Revista Actividad Policial (Año 1995 – 1997)

Revista Autentico (1978 – 1979)

Revista PTJ (1998 – 1999 – 2000)